

sumario

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2019-3764** **Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**
Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Pág. 11620

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2019-3783** **Consejería de Presidencia y Justicia**
Resolución por la que se hace pública la bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos del Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Farmacéutico/a, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 11621
- CVE-2019-3745** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante promoción interna, de dos plazas de Oficial de la Policía Local. Expediente 2018/1701Y. Pág. 11626

2.3. OTROS

- CVE-2019-3762** **Ayuntamiento de Liérganes**
Aprobación definitiva del expediente de modificación del catálogo y valoración de puestos de trabajo municipal. Expediente 78/2019. Pág. 11627

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2019-3769** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 73, de 12 de abril de 2019, sobre relación de contratos menores adjudicados durante el primer trimestre de 2019. Pág. 11629
- CVE-2019-3787** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Resolución de 25 de abril de 2019, por la que se acuerda la publicación de la Adenda al encargo a medio propio realizado por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Educación, Cultura y Deporte) a la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, SL, para la prestación del servicio de apoyo al primer ciclo de la educación infantil en colegios de educación infantil y primaria gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2018/2019. Pág. 11633
- CVE-2019-3759** **Servicio Cántabro de Empleo**
Relación de contratos menores adjudicados en el primer trimestre de 2019. Pág. 11637
- CVE-2019-3756** **Oficina de Calidad Alimentaria**
Relación de contratos menores adjudicados durante el primer trimestre de 2019. Pág. 11638
- CVE-2019-3776** **Ayuntamiento de Lamasón**
Anuncio de licitación, mediante subasta, para la adjudicación de cinco permisos de caza de venado y un permiso de caza de rebeco. Pág. 11644

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2019-3773	Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso Exposición pública de la cuenta general de 2018.	Pág. 11645
CVE-2019-3774	Concejo Abierto de Viñón Exposición pública de la cuenta general de 2018.	Pág. 11646
CVE-2019-3775	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 11647
CVE-2019-3760	Concejo Abierto de Valdeprado de Pesaguero Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2018.	Pág. 11648
CVE-2019-3761	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 11649

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2019-3792	Ayuntamiento de Astillero Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2019.	Pág. 11650
CVE-2019-3757	Ayuntamiento de Corvera de Toranzo Apertura del período voluntario de cobro de los recibos unificados de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2019.	Pág. 11651
CVE-2019-3782	Ayuntamiento de Miengo Aprobación y exposición pública de la Tasa por Recogida de Residuos para el primer trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 11652
CVE-2019-3788	Ayuntamiento de Potes Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua, Recogida de Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento para el segundo semestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 11654
CVE-2019-3790	Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 11655
CVE-2019-3767	Ayuntamiento de Santander Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Comida a Domicilio del mes de marzo de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 11656
CVE-2019-3768	Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de marzo de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 11657
CVE-2019-3777	Mancomunidad de los Valles de Iguña y Anievas Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Recogida de Basuras del primer trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 11658

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2019-3772	Consejería de Educación, Cultura y Deporte Resolución de 24 de abril de 2019 por la que se hacen públicos los premios concedidos al amparo de la Orden ECD 94/2018, de 23 de agosto, (extracto Boletín Oficial Cantabria 04-09-2018) por la que se convocan los premios correspondientes al Programa de Fomento del Emprendimiento Colaborativo para el alumnado que cursa ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo en centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, correspondiente al curso 2018/2019.	Pág. 11659
----------------------	---	------------

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social

- CVE-2019-3718** Notificación de resolución de la consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, en relación a la Orden UMA/43/2018, de 17 de diciembre, de ayudas destinadas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para inversiones y proyectos para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en los sectores difusos. Pág. 11661

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2019-3738** **Ayuntamiento de Camaleño**
Información pública de expediente para construcción de edificio destinado a sala de extracción y almacén en explotación apícola para autoconsumo en Tanarrio. Pág. 11670
- CVE-2019-3828** **Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso**
Información pública del expediente para proyecto de garaje de almacenamiento de mobiliario y maquinaria de jardín en Proaño. Pág. 11671
- CVE-2019-3779** **Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna**
Aprobación inicial y exposición pública de la Modificación Puntual número 1 del Plan General de Ordenación Urbana. Pág. 11672
- CVE-2019-3766** **Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
Información pública del expediente para autorizar la ejecución del proyecto itinerario singular costero desde Pontejos hasta Pedreña (GRL-26, GRL-27), Zona 5, Punta del Urro. Expediente 2019/357. Pág. 11673
- CVE-2019-3793** **Ayuntamiento de Ramales de la Victoria**
Concesión de licencia de primera ocupación de nave para centro de almacenamiento de productos dietéticos en Parque Empresarial del Alto Asón, parcela 38. Pág. 11674

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social

- CVE-2019-3723** Anuncio de dictado de resolución por la que se formula el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual número 2 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Polanco. Pág. 11675

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- CVE-2019-3650** Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Imgracan, S.L., por el que se aprueban las Tablas Salariales para el periodo 2019. Pág. 11676
- CVE-2019-3770** Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Estructuras y Encofrados Pecusa S.L., por el que se aprueban las Tablas Salariales para el periodo 2019. Pág. 11679
- CVE-2019-3771** Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Mercasantander S.A., por el que se aprueban las Tablas Salariales para el periodo 2019. Pág. 11683

7.5. VARIOS

CVE-2019-3741	Agencia Cántabra de Administración Tributaria Resolución de 23 de abril de 2019, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Colaboración Social para la utilización de la plataforma de pago y presentación telemática del Gobierno de Cantabria con el Consejo General de Colegios de Economistas de España.	Pág. 11686
CVE-2019-3654	Ayuntamiento de Santander Notificación a titulares de vehículos. Expediente Publicación 25 Depósito.	Pág. 11692
CVE-2019-3778	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 11693
CVE-2019-3848	Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de climatización, en hotel de 3 estrellas de la calle Forida, 10. Expediente. 3410/19.	Pág. 11695

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

CVE-2019-3784	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander Notificación de sentencia 169/2019 en procedimiento de despido objetivo individual 76/2019.	Pág. 11696
CVE-2019-3785	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de Seguridad Social 627/2017.	Pág. 11697
CVE-2019-3786	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 136/2019.	Pág. 11698
CVE-2019-3789	Notificación de decreto 158/2019 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 107/2018.	Pág. 11699
CVE-2019-3730	Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander Notificación de resolución en procedimiento ordinario 309/2018.	Pág. 11701
CVE-2019-3677	Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Santander Notificación de sentencia en juicio verbal 347/2018.	Pág. 11702

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2019-3764 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

Por el presente Decreto delego mis atribuciones para celebrar MATRIMONIO CIVIL, ante esta Alcaldía en la persona del concejal D. JOSÉ MOISÉS BALBÁS DÍEZ, para el acto del día 20 de ABRIL de 2019, a las 12 horas, entre los contrayentes. D. ÁLVARO GONZÁLEZ REGO y D^a AIDA SOMONTE GARCÍA.

Matamorosa, 11 de abril de 2019.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2019/3764

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2019-3783 *Resolución por la que se hace pública la bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos del Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Farmacéutico/a, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Concluido el proceso selectivo para la elaboración de una bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos del Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Farmacéutico/a, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Resolución de 16 de agosto de 2018, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 173, de fecha 4 de septiembre de 2018, y vista la propuesta realizada por la Comisión de Valoración por la presente,

RESUELVO

Hacer pública la lista de la bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos de trabajo del Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Farmacéutico/a, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, compuesta por los aspirantes relacionados en el Anexo I.

Declarar excluidos de la lista de la bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos de trabajo del Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Farmacéutico/a, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, compuesta por los aspirantes relacionados en el Anexo II.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación y, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la Orden, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de abril de 2019.

El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública
(por suplencia, Decreto 112/2015, de 13 de agosto),
la directora del CEARC,
Marina Lombó Gutiérrez.

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 84

ANEXO I

APellidos y nombre	DNI	TOTAL
1. TRANCHE ROBLES, BATIRTZE	***5491**	96,00
2. ZUBIZARRETA AIZPURUA, ALAITZ	***5030**	96,00
3. ABELLAN TEJADA, LIDIA	***0654**	96,00
4. GUTIERREZ REVILLA, JOSE IGNACIO	***2385**	95,00
5. FUENTE JIMENEZ, ISABEL MARIA DE LA	***0415**	95,00
6. MARIN VIDALLED, MARIA JOSE	***5115**	95,00
7. MARTIN VEGA, MIGUEL ANGEL	***0034**	95,00
8. GONZALEZ BENITO, DANIEL	***0526**	95,00
9. RODRIGUEZ GONZALEZ, MARTA	***9535**	95,00
10. GEMIO ZUMALAVE, PEDRO RAFAEL	***7732**	95,00
11. GOMEZ UGARTONDO, EDURNE	***8010**	95,00
12. MORENO ARAIXA, VERONICA	***7218**	95,00
13. ALEN DE HOYOS, MARIA JOSE	***6365**	95,00
14. ELIZONDO LOPEZ DE LANDACHE, ISABEL	***8540**	95,00
15. GOMEZ PASCUAL, ANA ASCENSION	***5862**	95,00
16. MARTINEZ GUINEA, FELIX	***2447**	95,00
17. ALONSO NIEVA, NURIA ESTHER	***0272**	95,00
18. HIDALGO SAEZ DE CAMARA, MARIA ARANZAZU	***2296**	95,00
19. PEÑA MACARRO, MARIA CARLA	***1128**	95,00
20. PONCE MARQUEZ, SARA	***8715**	95,00
21. URIARTE BARAZAR, JAIONE	***2531**	95,00
22. BARTOLOME SOLIS, MARIA MANUELA	***5288**	95,00
23. BERRAZUETA SANCHEZ DE VEGA, MICAELA	***4021**	95,00
24. GARCIA BECERRIL, MARTA	***4345**	95,00
25. GARCIA HERNANDEZ, PATRICIA	***9438**	95,00
26. HERMOSA SANCHEZ-IBARGÜEN, VICTOR MANUEL	***0503**	95,00
27. LOPEZ GONZALEZ, MARIA	***4571**	95,00
28. LOPEZ MONTERRUBIO, MARIA YOLANDA	***3353**	95,00
29. MOLLEDA QUINTANA, MARIA ROSA	***9453**	95,00
30. GOMEZ MARTINEZ, MARINA	***8343**	94,50
31. CACICEDO SANCHEZ, OLGA	***3820**	93,50
32. TORIBIO GUIJARRO, VICTOR CONRADO	***6796**	92,50
33. CAMPO DE ROIG-IBAÑEZ, MARIA DEL	***3540**	91,00
34. SEVILLA BRAVO, EMMA MARIA	***9529**	91,00
35. GALLEGO ROMERO, ANA MARIA	***6833**	89,00
36. HIGUERA CARRERA, CARMEN	***3748**	89,00
37. ALEGRIA SAN MARTIN, RICARDO MANUEL	***9600**	88,50
38. SAN MARTIN CIEZA, MARIA BEGOÑA	***5935**	87,00
39. LOPEZ SAINZ, PAULA	***0032**	87,00
40. AZCONA GARCIA, ESTHER	***3051**	86,00
41. GARCIA RODRIGUEZ, MARIA MERCEDES	***3564**	84,00
42. LLAMOSAS FERNANDEZ, MONICA	***7803**	84,00
43. VALLE SOBERON, JOSEFINA	***1599**	83,00
44. ALVAREZ DE LA HERA, NURIA PATRICIA	***2615**	83,00
45. LIZARDI MUTUBERRIA, AITZIBER	***8947**	81,50
46. ALONSO LECUE, PILAR	***9340**	80,00
47. PEREZ RODRIGUEZ, MARTA	***2461**	80,00

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 84

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TOTAL
48. SOENGAS RIBOTE, ITZIAR	***7447**	80,00
49. ALMEIDA URBANEJA, ALEJANDRO	***8513**	80,00
50. JARAIZ ANDRES, NOELIA	***8453**	79,75
51. IRASTORZA GUTIERREZ, LEIRE	***6556**	79,00
52. CASTAÑEDA FERNANDEZ, ISABEL	***4576**	79,00
53. ARIAS COBOS, VIRGINIA	***1466**	77,00
54. GUTIERREZ LEJARZA, LAURA	***8008**	77,00
55. MORAGO CORELLA, PILAR	***6671**	76,50
56. DOMINGUEZ URBISTONDO, GEMA	***2974**	76,25
57. NEGRETE CABALLERO, BEATRIZ	***2941**	76,00
58. OJANGUREN MADARIETA, FRANCISCO JAVIER	***4554**	75,00
59. RUIZ GAZITUAGA, MARIA ISABEL	***0739**	75,00
60. SANCHEZ RODRIGUEZ, NAIARA	***2736**	74,50
61. BOLADO MUÑOZ, MARIA BEGOÑA	***2281**	74,00
62. DIAZ RODRIGUEZ, JULIA	***6349**	74,00
63. MUÑOZ GARCIA, IRIS	***1278**	73,50
64. RUIZ CASTAÑERA, BEATRIZ	***6608**	73,50
65. PEREZ ZARAGOZA, SOFIA AMELIA	***6630**	72,75
66. GONZALEZ SAMANO, BEATRIZ	***7017**	72,50
67. ZABALETA DIAZ, EVA MARIA	***7193**	72,00
68. PEREZ ROBLES, CARMEN	***6599**	71,50
69. RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ROSALIA	***1140**	71,50
70. CASTUERA DIAZ MARIA TERESA	***6454**	70,00
71. ALBARRAL ALBARRAL, MARIA LUZ	***6301**	69,75
72. CAMPUZANO COBO, INES MARIA	***0219**	69,50
73. LORENZO PAREDES, VICTORINA	***3643**	66,00
74. RUIZ FERNANDEZ, ELVIRA	***3419**	65,50
75. GARAIZAR DONAIRE, MARIA	***2891**	64,00
76. GARCIA ALFARO, IRENE	***1946**	62,00
77. VALLES SUAREZ, FRANCISCO ANGEL	***5602**	61,75
78. GARCIA COLMENERO, MARTIN	***1087**	61,00
79. GELABERT RODRIGUEZ, YANET ESPERANZA	***5013**	61,00
80. ULLIBARRI ORTIZ DE ZARATE, NEREA	***2801**	60,50
81. ROSA GAY, LAURA DE LA	***5095**	60,00
82. SANZ MORILLAS, MARIA TERESA	***9583**	60,00
83. GOMEZ FERNANDEZ, MARIA TERESA	***1464**	60,00
84. RODRIGUEZ DEL REGUERO, MARTA	***7296**	60,00
85. GIMENEZ GIL, ANDREA	***6976**	57,50
86. QUINZAÑOS MADRAZO, ELSA	***4588**	55,50
87. ORTIZ ALFONSO, ORLANDO ERNESTO	***0576**	54,25
88. BARBADILLO VILLANUEVA, SARA	***8051**	53,75
89. CASTRO SERRANO MARIA BELEN	***0219**	51,00
90. PEREZ FERNANDEZ, MARIA DOLORES	***4364**	50,75
91. ESCUDERO GONZALEZ, JERONIMO JOSE	***6714**	50,00
92. ASCORBE TOVAL, ISABEL	***7643**	47,00
93. CERRO ESCUDERO CAROLINA DE	***7949**	46,50
94. SAN JUAN RÜBENACH, ITZIAR	***2229**	43,50
95. CAMACHO ARTACHO, ROCIO	***0394**	42,50

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 84

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TOTAL
96. CAMARA RAMOS, IKER	***5864**	41,50
97. PRADO BEDOYA, MARINA	***0150**	40,00
98. GANDUL MADROÑAL, ANTONIO VICTORIANO	***6165**	39,50
99. MIGUEL CAMACHO, MARIETTA DE	***6797**	39,00
100. MONTES DE LA LAMA, ANA	***5604**	38,50
101. GANDUL MADROÑAL, ANGELA ISABEL	***6165**	37,50
102. ACEBAL DE LA PEÑA, IRENE ANA AMELIA	***4190**	36,00
103. HEREDIA GARCIA, NESTOR	***8159**	36,00
104. MARTINEZ ARRECHEA, SILVIA	***6242**	36,00
105. PARDO ALONSO, MARIA	***5817**	35,50
106. CLAVIJO GONZALEZ, NAZARET	***4515**	35,50
107. PEÑA MIGUEL, CLARA	***4017**	35,00
108. SEBASTIAN GOMEZ, GORKA	***5756**	35,00
109. VICENTE GOMEZ, REBECA	***3092**	35,00
110. ZURUTUZA LOPEZ, ARANTZA	***2539**	35,00
111. DAMIAN CARRASCO, MARIA ELENA	***1889**	35,00
112. IGONIN MICHELENA, M ^a MONTSERRAT	***9635**	34,00
113. CANALES RUIZ, IRENE	***8965**	34,00
114. GARCIA VALLADARES, SILVIA	***0565**	34,00
115. HERNANDEZ MORENO, MARIA JESUS	***7262**	33,50
116. FERNANDEZ MARTIN, MARIA CONCEPCION	***4515**	33,00
117. GIL HERNANDEZ, LUIS EDUARDO	***0889**	33,00
118. MARTINEZ LLISTO, SILVIA	***8843**	33,00
119. RENEDO TERAN, MARIA	***0099**	31,50
120. RODRIGUEZ DEL REGUERO, ANDREA MARIA	***7301**	29,00
121. LORENZO ALONSO, CARMEN	***4932**	29,00
122. VAZQUEZ DE LA SIERRA, RAQUEL	***7882**	24,00
123. IRASTORZA GUTIERREZ, GORKA	***7461**	20,00
124. RIANCHO PEÑA, MARIA INMACULADA	***1854**	19,00
125. BURDALLO ENCINAS, RAQUEL	***3711**	17,00
126. MUÑOZ JAIME, ALBERTO	***3060**	16,50
127. RIPOLL CANTO, JAVIER	***0452**	16,00
128. LOPEZ GARCIA, ESTHER	***1817**	12,00
129. OCTAVIO BOCIGAS, MANUELA MARIA	***8669**	10,00
130. INCERA CUEVAS, ANA PALMIRA	***7782**	4,00
131. ESTERAS MAZA, MARTA	***1545**	2,50
132. LEZCANO PARAMO, SARA	***6643**	1,00
133. BRACERAS IZAGUIRRE, LEIRE	***5839**	1,00
134. SALAS MILLAN, JOSE ANGEL	***4244**	0,00
135. YEH LU, CATALINA	***2565**	0,00
136. ESTEBAN SANCHEZ, MARTA	***1738**	0,00
137. GAMEZ MARTIN, CARMEN	***5175**	0,00
138. GIL CANTERO, MARIA ISABEL	***0937**	0,00
139. GIL IBAÑEZ, GEMMA	***6742**	0,00
140. LOZANO ALONSO, MIGUEL	***2868**	0,00
141. MANZANARES DEL VALLE, MARIA LUISA	***9276**	0,00

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 84

ANEXO II

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***5848**	MORENO ZARCERO, MANUEL	INSTANCIA FUERA DE PLAZO

[2019/3783](#)

CVE-2019-3783

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2019-3745 *Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante promoción interna, de dos plazas de Oficial de la Policía Local. Expediente 2018/1701Y.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 21 de febrero de 2018 se han aprobado las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el procedimiento de concurso-oposición (promoción interna), de dos (2) plazas de Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Torrelavega, encuadradas en la Escala de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Policía Local; clasificadas en el grupo de titulación C1, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 48 de 8 de marzo de 2018.

Mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 914 de fecha 22 de febrero de 2019, se procede a la designación de los miembros que conforman el Tribunal de Valoración responsable de la tramitación del proceso de selección.

Vista la Resolución nº 2124 de 17 de abril de 2019, por la que se acepta la solicitud de jubilación formulada por el presidente titular, siendo necesario reorganizar la composición de citado tribunal hasta la finalización del proceso selectivo en curso.

La Alcaldía-Presidencia, por resolución del día de la fecha, adopta el acuerdo siguiente:

1º.- Proceder a la reordenación y designación de miembro del Tribunal de Valoración en lo relativo a la presidencia del mismo, en el proceso para la provisión de dos (2) plazas de Oficial de la Policía Local, quedando su composición conforme al siguiente detalle:

D. julio Fernández Díaz, oficial de la Policía Local, como presidente titular.

D. Enrique Sáez Trigueros, oficial de la Policía Local, como presidente suplente.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran alguna de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

Torrelavega, 23 de abril de 2019.

El alcalde-presidente,
José Manuel Cruz Viadero.

2019/3745

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2019-3762 *Aprobación definitiva del expediente de modificación del catálogo y valoración de puestos de trabajo municipal. Expediente 78/2019.*

En la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Liérganes el 14 de marzo de 2019, se ha acordado aprobar inicialmente el expediente de modificación del catálogo y la valoración de puestos de trabajo de dicho Ayuntamiento, procediéndose a valorar el puesto de trabajo de oficial 2ª, con las correspondientes modificaciones que conlleva en la plantilla municipal, en el anexo de personal del presupuesto y en cuantos documentos proceda.

El expediente se sometió a información pública y al trámite de formulación de alegaciones frente al mismo durante el plazo legal de 15 días hábiles mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 59 de fecha 25 de marzo de 2019 y Portal de Transparencia Municipal y no se ha formulado reclamación alguna al mismo.

La Alcaldía, por Resolución nº 20190080 de fecha 24 de abril de 2019, ha resuelto elevar a definitivo al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 14 de marzo de 2019, en el sentido siguiente:

PRIMERO.- Elevar a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria de 14 de marzo de 2019 de aprobar inicialmente el expediente de modificación del catálogo y la valoración de puestos de trabajo de dicho Ayuntamiento, procediéndose a valorar el puesto de trabajo de oficial 2ª, con las correspondientes modificaciones que conlleva en la plantilla municipal, en el anexo de personal del presupuesto y en cuantos documentos proceda.

SEGUNDO.- Publicar el resultado de la valoración efectuada del citado puesto de trabajo que ha quedado como sigue:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Oficial de 2ª.

PUNTOS: 114.

F1		F2		F3		F4		F5		F6		F7		F8		F9		Total Puntos
Diversidad		Formación		Especialización		Gestión		Rel. Prof.		Jornada		Mando		Penal. Pelig.		Esfuerzos		
G.	P.	G.	P.	G.	P.	G.	P.	G.	P.	G.	P.	G.	P.	G.	P.	G.	P.	
2	20,50	1,50	15	1	9,50	1,50	13,50	1	8,00	2	15,00	1	6,00	3,50	18,75	U	8,00	114

TERCERO.- Comunicar el acuerdo a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados haciendo constar que, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el pleno del Ayuntamiento de Liérganes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el tablón de edictos municipal y en el Portal de Transparencia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de los de Santander, en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de la publicación en el tablón de edictos municipal y en el

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 84

Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer por los interesados cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho.

Liérganes, 24 de abril de 2019.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

[2019/3762](#)

CVE-2019-3762

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-3769 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 73, de 12 de abril de 2019, sobre relación de contratos menores adjudicados durante el primer trimestre de 2019.*

Advertido error material en la publicación de la relación de contratos menores adjudicados en el primer trimestre de 2019, correspondiente a esta Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 73, de 12 de abril de 2019 y, en aplicación de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección,

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 84

Quedan suprimidos, donde dice:

Adjudicatario	Procedimiento Adjudicación	Objeto	Duración	Importe (IVA incluido)
CHARINES, S.C.	Arts. 118 y 131.3 de la LCSP	ALMOHADILLA SELLOS TINTADOS	1 DÍA	36,30 €
CHARINES, S.C.	Arts. 118 y 131.3 de la LCSP	FECHADOR TRODAT 5460	1 DÍA	48,40 €
CHARINES, S.C.	Arts. 118 y 131.3 de la LCSP	ALMOHADILLA SELLOS TINTADOS	1 DÍA	14,79 €
CHARINES, S.C.	Arts. 118 y 131.3 de la LCSP	ALMOHADILLA SELLOS TINTADOS	1 DÍA	29,95 €
EDITORIAL CANTABRIA, S.A.	Arts. 118 y 131.3 de la LCSP	SUSCRIPCIÓN 2019, PERIÓDICO "EL DIARIO MONTAÑÉS"	1 AÑO	699,30 €
EDITORIAL CANTABRIA, S.A.	Arts. 118 y 131.3 de la LCSP	SUSCRIPCIÓN 2019, PERIÓDICO "EL DIARIO MONTAÑÉS"	1 AÑO	550,62 €
EL SARDINERO, S.A.	Arts. 118 y 131.3 de la LCSP	REUNIÓN DE TRABAJO 13/01/2019	1 DÍA	114,50 €
ESMADE, S.A.	Arts. 118 y 131.3 de la LCSP	ADQUISICIÓN CORTINAS ENROLLABLES	1 DÍA	1.029,71 €
ESTEFANÍA MORENO ROLDÁN	Arts. 118 y 131.3 de la LCSP	DICIEMBRE 2018. PRENSA CONSEJERÍA	1 MES	146,30 €
ESTEFANÍA MORENO ROLDÁN	Arts. 118 y 131.3 de la LCSP	PRENSA ENERO 2019	1 MES	174,80 €
KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A.	Arts. 118 y 131.3 de la LCSP	COPIA DICIEMBRE 2018. IGRAL.5ª	1 MES	127,45 €
KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A.	Arts. 118 y 131.3 de la LCSP	COPIAS DICIEMBRE 2018. IGRAL.2ª	1 MES	328,36 €
MANANTIAL FUENCALIENTE, S.A.	Arts. 118 y 131.3 de la LCSP	AGUA DICIEMBRE 2018. IGRAL.2ª	1 MES	48,67 €
MANANTIAL FUENCALIENTE, S.A.	Arts. 118 y 131.3 de la LCSP	ENERO 2019. AGUA	1 MES	99,90 €
MANANTIAL FUENCALIENTE, S.A.	Arts. 118 y 131.3 de la LCSP	ENERO 2019. AGUA IGRAL.	1 MES	65,56 €
MANANTIAL FUENCALIENTE, S.A.	Arts. 118 y 131.3 de la LCSP	ENERO 2019. AGUA IGRAL. 5ª PLANTA	1 MES	156,09 €
MANANTIAL FUENCALIENTE, S.A.	Arts. 118 y 131.3 de la LCSP	ENERO 2019. AGUA D.GRAL. TESORERÍA	1 MES	65,56 €
MANANTIAL FUENCALIENTE, S.A.	Arts. 118 y 131.3 de la LCSP	DIC 2018. AGUA	1 MES	39,78 €
MARINO DE LA FUENTE, S.A.	Arts. 118 y 131.3 de la LCSP	MADERAS, FERRETERÍA	1 DÍA	33,14 €
SERVIRREINER, S.L.	Arts. 118 y 131.3 de la LCSP	ENERO 2019. AGUA D.GRAL. TRABAJO	1 MES	183,69 €
SUMINISTROS DE OFICINA CONTROL, S.C.	Arts. 118 y 131.3 de la LCSP	MATERIAL OFICINA	1 DIA	232,66 €
SUMINISTROS LUIS PINTÓ, S.L.	Arts. 118 y 131.3 de la LCSP	MATERIAL FONTANERÍA	1 DÍA	53,18 €
TENYSOL, S.L.	Arts. 118 y 131.3 de la LCSP	MATERIAL PINTURA	1 DÍA	53,30 €
TRAZO-TECNIC, S.L.	Arts. 118 y 131.3 de la LCSP	ADQUISICION TONER HP CF360A (VARIOS COLORES)	1 DÍA	664,2
VALNERA CONSULTORIA Y SISTEMAS, S.L.	Arts. 118 y 131.3 de la LCSP	BOLSA TRANSPORTE PORTATIL	1 DÍA	114,95 €

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 84

Donde dice:

ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	OBJETO	DURACIÓN	IMPORTE € (IVA INCLUIDO)
CONSULTORES DE LAS ADMONES. PÚBLICAS, S.A.	Arts. 118 y 131.3 de la LCSP	SERVICIO ANÁLISIS AUTONÓMICO, ASESORAMIENTO EN EL PRINCIPIO DE PRUEDENCIA FINANCIERA Y ACCESO PÁGINA WEB AFI 2019	1 AÑO	9917,35

Debe decir:

ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	OBJETO	DURACIÓN	IMPORTE € (IVA INCLUIDO)
CONSULTORES DE LAS ADMONES. PÚBLICAS, S.A.	Arts. 118 y 131.3 de la LCSP	SERVICIO ANÁLISIS AUTONÓMICO, ASESORAMIENTO EN EL PRINCIPIO DE PRUEDENCIA FINANCIERA Y ACCESO PÁGINA WEB AFI 2019	1 AÑO	11.999,99 €

Donde dice:

ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	OBJETO	DURACIÓN	IMPORTE € (IVA INCLUIDO)
EDITORIAL CANTABRIA, S.A.	Arts. 118 y 131.3 de la LCSP	SUSCRIPCIÓN 2019, PERIÓDICO "EL DIARIO MONTAÑÉS"	1 AÑO	1243,98

Debe decir:

ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	OBJETO	DURACIÓN	IMPORTE € (IVA INCLUIDO)
EDITORIAL CANTABRIA, S.A.	Arts. 118 y 131.3 de la LCSP	SUSCRIPCIÓN 2019, PERIÓDICO "EL DIARIO MONTAÑÉS"	1 AÑO	1.249,92 €

Donde dice:

ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	OBJETO	DURACIÓN	IMPORTE € (IVA INCLUIDO)
FITCH RATINGS ESPAÑA, S.A.	Arts. 118 y 131.3 de la LCSP	SERVICIO CALIFICACIÓN CREDITICIA -RATING- DEL GOBIERNO DE CANTABRIA PARA EL 2019	1 AÑO	15000

Debe decir:

ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	OBJETO	DURACIÓN	IMPORTE € (IVA INCLUIDO)
FITCH RATINGS ESPAÑA, S.A.	Arts. 118 y 131.3 de la LCSP	SERVICIO CALIFICACIÓN CREDITICIA -RATING- DEL GOBIERNO DE CANTABRIA PARA EL 2019	1 AÑO	18.150,00 €

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 84

Donde dice:

ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	OBJETO	DURACIÓN	IMPORTE € (IVA INCLUIDO)
MANANTIAL FUENCALIENTE, S.A.	Arts. 118 y 131.3 de la LCSP	AGUA DICIEMBRE 2018. IGRAL.5ª	1 MES	93,34 €

Debe decir:

ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	OBJETO	DURACIÓN	IMPORTE € (IVA INCLUIDO)
MANANTIAL FUENCALIENTE, S.A.	Arts. 118 y 131.3 de la LCSP	AGUA DICIEMBRE 2018. IGRAL.5ª	1 MES	93,35 €

Donde dice:

ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	OBJETO	DURACIÓN	IMPORTE € (IVA INCLUIDO)
MANANTIAL FUENCALIENTE, S.A.	Arts. 118 y 131.3 de la LCSP	FEBERO 2019. AGUA	1 MES	32,20 €

Debe decir:

ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	OBJETO	DURACIÓN	IMPORTE € (IVA INCLUIDO)
MANANTIAL FUENCALIENTE, S.A.	Arts. 118 y 131.3 de la LCSP	FEBERO 2019. AGUA	1 MES	32,30 €

Santander, 24 de abril de 2019.
La secretaria general,
M^a Asunción Vega Bolado.

2019/3769

CVE-2019-3769

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 84

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-3787 *Resolución de 25 de abril de 2019, por la que se acuerda la publicación de la Adenda al encargo a medio propio realizado por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Educación, Cultura y Deporte) a la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, SL, para la prestación del servicio de apoyo al primer ciclo de la educación infantil en colegios de educación infantil y primaria gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2018/2019.*

Con fecha 24 de abril de 2019 el Gobierno de Cantabria, Consejería de Educación, Cultura y Deporte y la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, SL, han suscrito la Adenda al encargo a medio propio realizado por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Educación, Cultura y Deporte) a la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, SL, para la prestación del servicio de apoyo al primer ciclo de la educación infantil en colegios de educación infantil y primaria gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2018/2019.

En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la Adenda al Encargo a medio propio realizado por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Educación, Cultura y Deporte) a la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, SL, para la prestación del servicio de apoyo al primer ciclo de la educación infantil en colegios de educación infantil y primaria gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2018/2019.

Santander, 25 de abril de 2019.

La secretaria general de la Consejería de Educación,
Cultura y Deporte,
Sara Negueruela García.

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 84

ADENDA AL ENCARGO A MEDIO PROPIO REALIZADO POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE) A LA SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE S.L., PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL EN COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA GESTIONADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA EL CURSO 2018/2019.

Santander, 24 de abril de 2019

REUNIDOS

De una parte, **D. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ MAÑANES**, Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, actuando en nombre y representación de éste en virtud de acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de abril de 2019, por el que se autorizó la realización del encargo y se le facultó para su formalización, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 m) y 33 k bis) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De otra parte, **D^a. EVANGELINA RANEA SIERRA**, Consejera Delegada de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S.L., Sociedad Mercantil Autónoma adscrita a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, con domicilio en c/ Gamazo s/n, Santander, y C.I.F. B-39671672, actuando en nombre y representación de la Sociedad en el ejercicio de las funciones inherentes a su cargo.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar la presente adenda al encargo a medio propio referido en el encabezamiento y, en consecuencia,

EXPONEN

El 1 de octubre de 2018 la Consejería de Educación, Cultura y Deporte encargó a la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S.L. la prestación del servicio de apoyo al primer ciclo de la educación infantil en colegios de educación infantil y primaria gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el curso 2018/2019.

En su virtud, la Sociedad Regional citada desarrolla esta tarea en 46 centros docentes desde el inicio del curso escolar 2018/2019.

El apartado 5º de la cláusula segunda prevé que la asunción de nuevos centros o la cesación en alguno de ellos debe formalizarse a través de la correspondiente adenda. En el mismo sentido, el apartado 2º de la cláusula décima indica que ambas partes podrán acordar modificaciones sobre el contenido de cualquiera de las cláusulas del Convenio de formalización del encargo, que se incorporarán como adenda y pasarán a formar parte del mismo.

Tras el inicio del curso escolar 2018/2019, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha decidido implantar el primer ciclo de la educación infantil en el colegio Jesús Cancio (Santander) y asumir su gestión en el colegio Matalinares (San Vicente de la Barquera).

Por ello, es preciso proceder a modificar, mediante adenda, el referido encargo a medio propio en diversos apartados con el fin de adecuarlo a las exigencias derivadas del servicio a prestar.

CVE-2019-3787

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 84

En virtud de lo expuesto, ambas partes suscriben la presente adenda, ajustada a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Modificación de la cláusula 2ª, apartado 4º del encargo.

El apartado 4º de la cláusula 2ª quedará redactado como sigue:

“4. Los colegios de educación infantil y primaria gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en los que la gestión del servicio de apoyo al primer ciclo de la educación infantil queda encargada a la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S.L. son los siguientes.

MUNICIPIO	COLEGIO	PUESTOS
Arenas de Iguña	CP Leonardo Torres Quevedo	1
Arnuero	CP San Pedro Apóstol	1
Astillero	CP Fernando de los Ríos	2
Astillero	CP José Ramón Sánchez	2
Astillero	CP Ramón y Cajal	2
Cabuérniga	CP Manuel Llano	1
Camargo	CP Juan de Herrera	1
Castro Urdiales	CP Arturo Dúo	2
Castro Urdiales	CP Miguel Hernández	2
Castro Urdiales	CP Riomar	1
Castro Urdiales	CP San Martín de Campijo	1
Castro Urdiales	CP Santa Catalina	3
Corvera de Toranzo	CP Pintor Agustín Riancho	1
Entrambasaguas	CP Aguanaz	2
Medio Cudeyo	CRA Peña Cabarga	1
Potes	CP Concepción Arenal	2
Ramales	CEO Príncipe de Asturias	1
Reocín	CP Cantabria	2
Reocín	CP Valle de Reocín	2
Ribamontán al Monte	CP Trasmiera	1
Rionansa	CP Valle del Nansa	1
Ruiloba	CP Santiago Galas	1
San Vicente de la Barquera	CP Matalinares	2
Santander	CP Antonio Mendoza	2
Santander	CP Cabo Mayor	2
Santander	CP Cisneros	2
Santander	CP Dionisio García Barredo	1
Santander	CP Elena Quiroga	2
Santander	CP Eloy Villanueva	1
Santander	CP Fuente de la Salud	1
Santander	CP Gerardo Diego	1
Santander	CP Jesús Cancio	1
Santander	CP José Arce Bodega	2
Santander	CP Magallanes	1
Santander	CP Manuel Cacicedo	2
Santander	CP Manuel Llano	2
Santander	CP María Blanchard	2
Santander	CP María Sanz de Sautuola	1
Santander	CP Marqués de Estella	2
Santander	CP Menéndez Pelayo	1
Santander	CP Nueva Montaña	2
Santander	CP Quinta Porrúa	1

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 84

MUNICIPIO	COLEGIO	PUESTOS
Santander	CP nº 27	2
Santander	S.R.E.C.D.	3
Torrelavega	CP Matilde de la Torre	1
Torrelavega	CP Fernando de los Ríos	2
Torrelavega	CP José Luis Hidalgo	1
Udías	CP Monte Corona	1
Voto	CP Marquesa de Viluma	1

Segunda.- Modificación de la cláusula 5ª, apartado 1º del encargo.

El apartado 1º de la cláusula 5ª quedará redactado como sigue:

"1.- La retribución a satisfacer a la entidad por el Gobierno de la Comunidad Autónoma durante el periodo comprendido por los días lectivos del curso escolar 2018/2019, atendiendo a los costes reales totales, tanto directos como indirectos, de realización de los servicios y actividades que se encargan a la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L., asciende a la cantidad de un millón novecientos mil novecientos cinco euros y cincuenta y ocho céntimos (1.900.905,58 €)."

Tercera.- Modificación de la cláusula 5ª, apartado 5º del encargo.

El apartado 5º de la cláusula 5ª quedará redactado como sigue:

"5.- Dicho gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gastos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte: 2018.09.07.322A.227.28, y equivalente para 2019, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:
2018: 544.594,82 euros.
2019: 1.356.310,76 euros."

Y, en prueba de su conformidad, firman la presente adenda, en la fecha arriba indicada.

**Por el Gobierno de Cantabria,
El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes**

**Por la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L.
La Consejera Delegada
Evangelina Ranea Sierra**

2019/3787

CVE-2019-3787

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2019-3759 *Relación de contratos menores adjudicados en el primer trimestre de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.3 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se publica la relación de contratos menores adjudicados por el director del Servicio Cántabro de Empleo en el primer trimestre de 2019.

OBJETO DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO	IMPORTE (EUROS)	DURACIÓN	TIPO DE CONTRATO
GESTIÓN Y CUSTODIA DE ARCHIVOS Y DOCUMENTOS PARA AL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO, DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2019.	ARCHIVOS CANTABRIA SL (B39448147)	5.525,10€	3 meses	SERVICIO
REDACCIÓN DE LA EVALUACIÓN INTERMEDIA 2019 DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE DE CANTABRIA 2014-2020	COMPETITIVIDAD DESARROLLO E INNOVACION SL (B95621199)	13.745,60€	6 meses y 11 días	SERVICIO
COMPRA DE DOS SILLAS ERGONÓMICAS PARA EL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE EMPLEO Y EL SERVICIO DE FORMACIÓN DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO.	HERPESA, S.L. (B39014659)	1.316,48€	1 mes	SUMINISTRO
VALORACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO 2018	IDEA GESTION (B39576574)	9.559,00€	3 meses	SERVICIO
COMPRA DE SILLA ERGONÓMICA PARA EL SERVICIO DE PROMOCIÓN DE EMPLEO DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO.	SERCOSAN EQUIPOS MULTIFUNCIONALES Y SERVICIOS, S.L. (B39773494)	511,50€	30 días	SUMINISTRO
COMPRA SILLA ERGONÓMICA SERVICIO DE FORMACIÓN EDIFICIO DÁVILA.	SERCOSAN EQUIPOS MULTIFUNCIONALES Y SERVICIOS, S.L. (B39773494)	332,75€	1 mes	SUMINISTRO
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 4 PUESTOS DE GESTIÓN DE ESPERA EN LA O.E. DE TORRELAVEGA	TI 2000 TECNOLOGIA INFORMATICA 2000 S.L. (B80999329)	3.261,16€	1 mes	SUMINISTRO

Santander, 23 de abril de 2019
El director del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón

2019/3759

OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA

CVE-2019-3756 *Relación de contratos menores adjudicados durante el primer trimestre de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la relación de contratos menores adjudicados por el Organismo Autónomo "Oficina de Calidad Alimentaria (ODECA)", durante el primer trimestre de 2019.

OBJETO DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO	IMPORTE	DURACIÓN	PROCEDIMIENTO
MANTENIMIENTO PROGRAMA DE CONTABILIDAD NIVEL 1 PARA EL AÑO 2019	ABS INFORMATICA SL (B59383596)	1.068,48 €	12 meses	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
CAMPAÑA PUBLICITARIA DE QUESOS CON D.O.P: INSERCIÓN PUBLICITARIA ANUNCIO FALDÓN 4X2 EN LA PORTADA DE LA REVISTA "ERES DE CASTRO" (200MM X 89MM) Y BANNER EN LA WEB.	ALONSO MARTIN ICIAR (45621033G)	363,00 €	1 mes	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
CAMPAÑA PUBLICITARIA DE QUESOS CON D.O.P: INSERCIÓN PUBLICITARIA REVISTA "LOS CÁNTABROS" ANUNCIO A PÁGINA COMPLETA (170 MM ANCHO X 240 MM ALTO) EN CONTRAPORTADA.	ALUTIZ RUISANCHEZ CARLOS GUSTAVO (13983791K)	605,00 €	1 mes	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
SOPORTE Y ASESORAMIENTO DEL PROGRAMA DE CONTABILIDAD DE LA ODECA PARA EL AÑO 2019	ASESORES DE TECNOLOGIAS Y SERVICIOS SL (B39486352)	1.221,87 €	12 meses	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
CAMPAÑA PUBLICITARIA DE QUESOS CON D.O.P: EMISIÓN DE 120 CUÑAS PUBLICITARIAS EN RADIO 3 MARES.	ASOC CULTURAL REINOSA TRES MARES RADIO (G39332671)	242,00 €	1 mes	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
SEGUIMIENTO Y COMUNICACIÓN EN REDES SOCIALES DE "ALIMENTOS CANTABRIA"	AVMEDIA MARKETING 2016 S.L. (B39837380)	5.806,56 €	11 meses 15 días	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
PATROCINIO TALLER SABOREA ESPAÑA 2019	BASTARD COMAS SERGIO (40339238K)	1.815,00 €	1 día	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
CAMPAÑA PUBLICITARIA QUESOS D.O.P: CREATIVIDAD, DISEÑO GRÁFICO Y ADAPTACIÓN DE ORIGINALES DE PRENSA Y BANNERS DE UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LOS QUESOS CON D.O.P.INCLUYE LA CREACIÓN DE TEXTO DE CUÑA Y LA GRABACIÓN DE UNA CUÑA EN ESTUDIO ESPECIALIZADO.	BOXER PUBLICIDAD S.L. (B39640214)	1.331,00 €	1 mes	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
VIDEO PROMOCIONAL DE QUESOS CON D.O.P.	BOXER PUBLICIDAD S.L. (B39640214)	2.740,65 €	1 mes	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
COMPRA DE ADHESIVOS GENÉRICOS PARA INCORPORAR A PRODUCTOS DE CALIDAD DIFERENCIADA DE ALIMENTOS DE CANTABRIA	BOXER PUBLICIDAD S.L. (B39640214)	659,45 €	1 día	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 84

OBJETO DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO	IMPORTE	DURACIÓN	PROCEDIMIENTO
MONTAJE Y CONSTRUCCIÓN STAND DE LA OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA (ODECA) EN LA FERIA DE GOURMETS 2019	C&C PUBLICIDAD (A39395728)	17.375,60 €	4 días	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS DISPENSADORES DE DESINFECCIÓN E HIGIENE INSTALADOS EN LA OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA.	CA.S.H CANTABRIA DE SERVICIOS E HIGIENE SL (B39377817)	450,79 €	11 meses	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
COMPRA DE QUESOS PARA DAR A DEGUSTAR EN EL 33 SALÓN GOURMETS (MADRID)	CAMPO CAMPO FRANCISCO JAVIER (72122647Y)	88,30 €	1 día	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
COMPRA DE PRODUCTOS PARA DAR A DEGUSTAR EN EL 2º ENCUENTRO DE CENTROS Y CASAS REGIONALES DE ESPAÑA EN VALENCIA DEL 14 AL 16 DE FEBRERO	CAMPO CAMPO FRANCISCO JAVIER (72122647Y)	70,32 €	1 día	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
CAMPAÑA PUBLICITARIA DE QUESOS CON D.O.P: INSERCIÓN DE UN BANNER DEDICADO A LA CAMPAÑA POR UN MES. CANTABRIA24HORAS.COM	CANTABRIA DE EDICIONES ON LINE 24 H, S.L (B39709548)	484,00 €	1 mes	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
CAMPAÑA PUBLICITARIA DE QUESOS CON D.O.P: EMISIÓN DE 3 CUÑAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES DE 12 A 14 HORAS EN EL PROGRAMA CANTABRIA EN SINTONÍA DE CADENA MIX.	CANTABRIA MULTIMEDIA S.L. (B39871934)	242,00 €	1 mes	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
SERVICIO DE CATERING EN EL SALÓN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN EL 26 DE MARZO DE 2019.	CATERING PORTILLA SLU (B39688643)	220,00 €	1 día	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
REALIZACION DE PRUEBAS ANALÍTICAS EN LABORATORIO DE MUESTRAS DE SOBAOS.	CENTRO TECNOLÓGICO DEL CEREAL (G34167205)	1690,93 €	9 meses	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
SUMINISTRO DE TONERS (BLACK, CIAN, MAGENTA, YELLOW) PARA LA IMPRESORA DE LA ODECA	CESOIN SEIDOR (A39042999)	738,10 €	1 día	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
PATROCINIO TERRITORIO ANCHOA 2019	COFRADIA DE LA ANCHOA (G39444617)	1700,00 €	3 días	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
COMPRA DE PRODUCTOS PARA DAR A DEGUSTAR EN EL I CONGRESO DE PERIODISMO DIGITAL DE CANTABRIA.	CONSERVAS ANGELACHU SL (B39406483)	156,02 €	1 día	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
COMPRA DE PRODUCTOS PARA DAR A DEGUSTAR EN EL 33 SALÓN GOURMETS (MADRID)	CONSERVAS EMILIA SL (B39361688)	173,80 €	1 día	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
SUMINISTRO DE TONER PARA LA IMPRESORA DE LA ODECA	ECOREISAN CANTABRIA SDAD COOP (F39769351)	70,06 €	1 día	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
CAMPAÑA PUBLICITARIA DE QUESOS CON D.O.P: INSERCIÓN PUBLICITARIA FALDÓN DE 83 X 255 EN "VALDECILLA NOTICIAS LA SALUD DE CANTABRIA"	EDICIONES DEL NORTE SL (B39296447)	363,00 €	1 mes	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
PRODUCCIÓN DEL PROYECTO E IMPRESIÓN DE UN MONOGRÁFICO EN LA REVISTA CANTABRIA ECONÓMICA	EDICIONES DEL NORTE SL (B39296447)	3.025,00 €	1 día	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.

CVE-2019-3756

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 84

OBJETO DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO	IMPORTE	DURACIÓN	PROCEDIMIENTO
CAMPAÑA PUBLICITARIA DE QUESOS CON D.O.P: INSERCIÓN PUBLICITARIA EN REVISTA "CANTABRIA NEGOCIOS"	EDICIONES FINDER SL (B39441225)	363,00 €	1 mes	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
SUSCRIPCIÓN BASE DE DATOS JURÍDICA EN FORMATO ELECTRÓNICO EN LÍNEA.	EDITORIAL ARANZADI S.A. (A81962201)	1.575,12 €	12 meses	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
INSERCIÓN PUBLICITARIA "ESPECIAL CARNE" EN CANTABRIA EN LA MESA EL 30 DE MARZO DE 2019	EDITORIAL CANTABRIA SA (A39000641)	363,00 €	1 día	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
CAMPAÑA PUBLICITARIA DE QUESOS CON D.O.P: INSERCIÓN PUBLICITARIA FALDÓN 2X5 (63X256 MM) CON 3 SALIDAS EN CANTABRIA EN LA MESA	EDITORIAL CANTABRIA SA (A39000641)	1.089,00 €	1 mes	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
COLABORACIÓN EN LA IV EDICIÓN DE LOS PREMIOS ALIMENTOS DE CANTABRIA	EDITORIAL CANTABRIA SA (A39000641)	17787,00 €	2 meses	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
COMPRA DE PRODUCTOS PARA LA ODECA	EL CORTE INGLES INFORMATICA (A28017895)	240,22 €	1 día	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
CAMPAÑA PUBLICITARIA DE QUESOS CON D.O.P: DOS BANNER EN LA PORTADA DEL PERIÓDICO, UNO DE 710 X 90 PÍXELES Y OTRO DE 210 X 210, Y UN TERCERO DE IGUAL MEDIDA A ESTE ÚLTIMO (210 X 210) EN LA SECCIÓN DE CANTABRIA.	EL PERDIGON COMUNICACION SL (B39600226)	484,00 €	1 mes	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
REALIZACION DE PRUEBAS ANALITICAS EN LABORATORIO DE MUESTRAS DE VINO	ESTACIÓN ENOLÓGICA DE HARO	272,25 €	9 meses	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
COMPRA DE PRODUCTOS PARA DAR A DEGUSTAR EN LAS FERIAS DONDE ASISTE O PARTICIPA LA ODECA	ESTEBAN MAZO, S.L. (B39808787)	246,84 €	1 día	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
CAMPAÑA PUBLICITARIA DE QUESOS CON D.O.P: INSERCIÓN MEGABANNER 728 X 90 PPP EN WWW.ORIGENONLINE.ES; NEWSLETTER ORIGEN BANNER 700 X 122 PPP 2 EDICIONES; INFORMACIÓN NOTICIA PUBLICADA EN WWW.ORIGENONLINE.ES Y REDES SOCIALES	EUMEDIA S.A. (A79150702)	484,00 €	1 mes	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
SERVICIO DE DIFUSIÓN DE NOTICIAS DE "ALIMENTOS CANTABRIA" 2019	EUROPA PRESS DELEGACIONES S.A. (A41606534)	16.939,90 €	11 meses 15 días	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
CAMPAÑA PUBLICITARIA DE QUESOS CON D.O.P: EMISIÓN DE 80 CUÑAS DE 30 SEGUNDOS "RADIO VALLE DE BUELNA"	FERNANDEZ CANO SALVADOR (13918388F)	242,00 €	1 mes	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
CAMPAÑA PUBLICITARIA DE QUESOS CON D.O.P: INSERCIÓN PUBLICITARIA A UNA PÁGINA EN REVISTA "CALIDAD DE VIDA Nº 11"	GARCIA JAULAR PABLO (72158138P)	242,00 €	1 mes	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
COMPRA DE 150 CAMISETAS PARA LA PRUEBA "SUBIDA A TRESVISO" 2019	GARCIA PEÑIL M ANGELES (13894299E)	500,00 €	1 día	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
CAMPAÑA PUBLICITARIA DE QUESOS CON D.O.P: INSERCIÓN DE 1 PÁGINA COMPLETA EN LA SECCIÓN DE GASTRONOMÍA Y REPORTAJE EN REVISTA "UCA: UNA CANTABRIA APASIONANTE"	GONZALEZ MELLADO JAVIER (15256482F)	363,00 €	1 mes	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.

CVE-2019-3756

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 84

OBJETO DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO	IMPORTE	DURACIÓN	PROCEDIMIENTO
CAMPAÑA PUBLICITARIA DE QUESOS CON D.O.P: INSERCIÓN PUBLICITARIA EN "LA GUIA GO! CANTABRIA" DE AGOSTO Y CABECERA DEL SLIDE EN PÁGINA WEB.	GRUPOGO EDICIONES SL (B09437476)	363,00 €	1 mes	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
CONTRATO DE SEGURO MULTIRRIESGO DE LA OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA-ANUALIDAD 2019	HELVETIA CIA SUIZA, S.A SEGUROS Y REASEGUROS (A41003864)	664,91 €	12 meses	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
CAMPAÑA PUBLICITARIA DE QUESOS CON D.O.P: BANNER ANIMADO DE 978 X 100 PX EN PORTADA Y DIFUSIÓN EN RRSS	HERNANDEZ ESTEFANIA GUILLERMO (72078694Y)	484,00 €	1 mes	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO Y LUMINARIAS PARA LA REPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS DE ILUMINACION DE LA ODECA	HIDRODISELEC S.A. (A39335278)	1.799,71 €	1 día	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
REALIZACION DE PRUEBAS ANALÍTICAS EN LABORATORIO RELATIVAS A MUESTRAS DE QUESO.	LABORATORIO INTERPROFESIONAL LECHERO DE (G39245030)	1043,50 €	9 meses	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
REALIZACIÓN DE ANALISIS DE MUESTRAS EN LABORATORIO.	LABORATORIOS APINEVADA S.L. (B18900084)	1.115,62 €	9 meses	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
COMPRA DE QUESOS PARA DAR A DEGUSTAR EN EL 33 SALÓN GOURMETS (MADRID)	MARTINEZ CASARES JUAN CARLOS (13726398K)	136,82 €	1 día	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
COMPRA DE PRODUCTOS PARA DAR A DEGUSTAR EN EL 2º ENCUENTRO DE CENTROS Y CASAS REGIONALES DE ESPAÑA EN VALENCIA DEL 14 AL 16 DE FEBRERO	MARTINEZ CASARES JUAN CARLOS (13726398K)	66,35 €	1 día	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
COMPRA DE MATERIAL NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE MUESTRAS EN LABORATORIO	MATERIALES Y PRODUCTOS TECNICOS QUIMICOS (B39388145)	470,05 €	1 día	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
CAMPAÑA PUBLICITARIA DE QUESOS CON D.O.P: EL TOMAVISTAS	MIGUELEZ ORTIZ EVA (20212541A)	484,00 €	1 mes	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
CAMPAÑA PUBLICITARIA DE QUESOS CON D.O.P: BANNER DE PUBLICIDAD 240X240 DINÁMICO EN LA PORTADA DEL PERIÓDICO DIGITAL; 40 CUÑAS DE RADIO Y LLAMADA DEL DÍA CON ENTREVISTA	NEW MEDIA CANTABRIA S.L. (B39769203)	726,00 €	1 mes	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
CAMPAÑA PUBLICITARIA DE QUESOS CON D.O.P: PUBLICACIÓN DE UN MEGABANNER EN LA PORTADA DEL DIARIO DIGITAL "VIVE CAMPOO" DURANTE UN MES	OBJETIVO 35 MILÍMETROS, S.C. (J39767520)	363,00 €	1 mes	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
CAMPAÑA PUBLICITARIA DE QUESOS CON D.O.P: EMISIÓN DE SPOT PUBLICITARIO POR PERIODO DE 30 DÍAS EN LAS PAUSAS PUBLICITARIAS DEL PROGRAMA "EL ULTIMO COTO"	OCIOBESAYA S.L (B39691860)	242,00 €	1 mes	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
CAMPAÑA PUBLICITARIA DE QUESOS CON D.O.P: EMISIÓN DE SPOT PUBLICITARIO POR PERIODO DE 30 DÍAS EN LAS PAUSAS PUBLICITARIAS DEL PROGRAMA "RONDA DEPORTIVA"	OCIOBESAYA S.L (B39691860)	242,00 €	1 mes	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.

CVE-2019-3756

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 84

OBJETO DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO	IMPORTE	DURACIÓN	PROCEDIMIENTO
CAMPAÑA PUBLICITARIA DE QUESOS CON D.O.P: INSERCIÓN MEDIA PÁGINA DE PUBLICIDAD EN GENERAL A TODO COLOR EN PERIÓDICO "GENTE EN CANTABRIA"	ON MEDIA NEWS S.L. (B09549080)	798,60 €	1 mes	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
COMPRA DE PRODUCTOS PARA DAR A DEGUSTAR EN EL I CONGRESO DE PERIODISMO DIGITAL DE CANTABRIA.	PELAYO ALONSO PABLO (13903702H)	92,95 €	1 día	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
COMPRA DE PRODUCTOS PARA DAR A DEGUSTAR EN EL 2º ENCUESTO DE CENTROS Y CASAS REGIONALES DE ESPAÑA EN VALENCIA DEL 14 AL 16 DE FEBRERO	PELAYO ALONSO PABLO (13903702H)	99,00 €	1 día	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
CAMPAÑA PUBLICITARIA DE QUESOS CON D.O.P: EMISIÓN DE 70 CUÑAS PUBLICITARIAS EN TOP CANTABRIA FM	PEREDA GOMEZ MARIA LUISA (13921563P)	242,00 €	1 mes	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
CAMPAÑA PUBLICITARIA DE QUESOS CON D.O.P: INSERCIÓN DE FALDÓN EN LA PORTADA CON ARTÍCULO DE 1 PÁGINA TAMAÑO A4 SOBRE LOS QUESOS D.O.P.	PÉREZ GUTIÉRREZ ROBERTO S. (72157162K)	484,00 €	1 mes	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
CAMPAÑA PUBLICITARIA QUESOS CON D.O.P: BANNERS: 980X250 PIXELS (BILLBOARD) PARA CABECERA PÁGINA WEB;300X250 PIXELS (ROBAPÁGINAS) PARA VERSIONES DISPOSITIVOS MÓVILES. ESPACIO FIJO EN PORTADA Y EN ROTACIÓN EN SECCIONES INTERIORES Y NOTICIAS	PRENSA DIGITAL DE CANTABRIA S.L. (B39820808)	1.331,00 €	1 mes	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA CALEFACCIÓN	PRODUCTOS PETROLIFEROS DEL NORTE, SL (B39315155)	689,19 €	1 día	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
CAMPAÑA PUBLICITARIA DE QUESOS CON D.O.P: EMISIÓN DE CUÑAS PUBLICITARIAS DE 20 SEGUNDOS DE DURACIÓN DURANTE 1 MES EN LOS SIGUIENTES MEDIOS: RADIO SANTANDER, 40 PRINCIPALES Y CADENA DIAL. SERCANTABRIA.COM MEGA BANNER + ROBA PÁGINAS	PROPULSORA MONTAÑESA S.A. (CADENA SER) (A39000633)	2.178,00 €	1 mes	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
INSERCIÓN PUBLICITARIA EN REVISTA CANTÁBRICO EMPRESARIAL	PUBLICACIONES DEL CANTÁBRICO SL (B39792528)	229,90 €	1 día	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
CAMPAÑA PUBLICITARIA DE QUESOS CON D.O.P: ELDIARIOCANTABRIA.ES. BOTÓN 300 X 250 PX 20.000 IMPRESIONES DEL BOTÓN UBICADO EN PORTADA Y NOTICIAS DE INTERIOR DE MANERA FLOTANTE; BOTÓN 250 X 90 PX 20.000 IMPRESIONES DE CABECERA UBICADO EN PORTADA Y NOTICIAS DE INTERIOR DE MANERA ROTATORIA. APOYO REDACCIONAL, CON ENTREVISTAS A PRODUCTORES E INSTITUCIONES	PUBLICACIONES DEL CANTÁBRICO SL (B39792528)	242,00 €	1 mes	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
CAMPAÑA PUBLICITARIA DE QUESOS CON D.O.P: 4 INSERCCIONES PUBLICITARIAS FALDÓN 3 X 2 (151 MM DE BASE X 78,30 MM DE ALTURA) EN PERIÓDICO LOCAL "NUESTRO CANTÁBRICO"	PUBLICACIONES DEL CANTÁBRICO SL (B39792528)	242,00 €	1 mes	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
CAMPAÑA PUBLICITARIA DE QUESOS CON D.O.P:LA INSERCIÓN DE BANNER SERÁ EN PORTADA, EN LUGAR PREFERENTE, EN CABECERA Y DE MEDIDAS 1.150 X 150 Y ELABORACIÓN DE UN PUBLIRREPORTAJE.	PUBLICIDAD Y DERECHO SIGLO XXII S.L. (B39824354)	605,00 €	1 mes	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
SERVICIO DE ATENCIÓN DEL STAND DE LA ODECA EN EL XXXIII SALÓN GOURMETS 2019 QUE SE CELEBRA EN MADRID DEL 8 AL 11 DE ABRIL DE 2019.	QUE SUENE AUDIOVISUAL SL (B39779376)	1633,50 €	5 días	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.

CVE-2019-3756

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 84

OBJETO DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO	IMPORTE	DURACIÓN	PROCEDIMIENTO
SERVICIO DE LIMPIEZA DE ALMACEN PARA LA ODECA	QUE SUENE AUDIOVISUAL SL (B39779376)	145,20 €	1 días	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
CAMPAÑA PUBLICITARIA DE QUESOS CON D.O.P: EMISIÓN DE 45 CUÑAS PUBLICITARIAS DE 20 SEG EN LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE LA COPE: HERRERA EN COPE, INFORMATIVO REGIONAL, LA TARDE, LA LINTERNA. EMISIÓN DE 5 MENCIONES EN DIRECTO DE LOS PRODUCTOS DE CANTABRIA, EN EL PROGRAMA REGIONAL DE COPE CANTABRIA, LA MAÑANA EN CANTABRIA.	RADIO POPULAR S.A.(CADENA COPE) (A28281368)	968,00 €	1 mes	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
CAMPAÑA PUBLICITARIA DE QUESOS CON D.O.P: EMISIÓN DE 130 CUÑAS PUBLICITARIAS ; BANNER EN PAGINA DE NOTICIAS E INFORMACIÓN DE 770 X 190 PÍXELES Y DIFUSIÓN EN RR. SS.	RADIO STUDIO TORRELAVEGA S.L. (B39797741)	726,00 €	1 mes	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
COLABORACION EN LA REALIZACION DE EVENTO DE DEGUSTACION DE CARACOLES EN EL STAND DE CANTABRIA EN FITUR 2019	RIBATUR (G39800784)	900,00 €	5 días	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
CAMPAÑA PUBLICITARIA DE QUESOS CON D.O.P: EMISIÓN DE CUÑAS DE 20 SEGUNDOS EN 10 PASES DIARIOS DE 30 DÍAS DE DURACIÓN.	S.R.D. ONDA OCCIDENTAL CANTABRIA S.L.U. (B39834536)	363,00 €	1 mes	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
CAMPAÑA PUBLICITARIA DE QUESOS CON D.O.P: INSERCIÓN DE BANNER PUBLICITARIO DURANTE UN MES EN DIARIOS DIGITALES: WWW.ELPORTALUCO.COM;WWW.NOTICIASDECANTABRIA.COM	SANTANDER NEWS WORLD S.L. (B39757604)	484,00 €	1 mes	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
CAMPAÑA PUBLICITARIA DE QUESOS CON D.O.P: EMISIÓN DE UN TOTAL DE 90 SPOTS, ROTANDO A DIARIO DURANTE LA PROGRAMACIÓN DE "POPULAR TV"	TELEVISION POPULAR DE SANTANDER S.A. (A39602644)	1.089,00 €	1 mes	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
CAMPAÑA PUBLICITARIA DE QUESOS CON D.O.P: EMISIÓN DE 132 CUÑAS PUBLICITARIAS EN LOS SIGUIENTES MEDIOS: OC SANTANDER 27 CUÑAS, OC TORRELAVEGA 27 CUÑAS, OC CASTRO URDIALES 27 CUÑAS, EUROPA FM SANTANDER 26CUÑAS, MELODÍA FM SANTANDER 25 CUÑAS	UNIPREX S.A.U. (ONDA CERO) (A28782936)	2185,06 €	1 mes	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
CAMPAÑA PUBLICITARIA DE QUESOS CON D.O.P: EMISIÓN DE CUÑAS EN EL PROGRAMA GASTRONÓMICO "EL CAFETÍN" DURANTE 1 MES.	URIA TERAN FERNANDO (13910228N)	363,00 €	1 mes	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.
COMPRA DE PRODUCTOS PARA DAR A DEGUSTAR EN EL I CONGRESO DE PERIODISMO DIGITAL DE CANTABRIA.	VALLEJO HERNANDEZ S.L. (B39550223)	183,30 €	1 día	Arts.63.4, 118 y 131.3 Ley 9/2017, de 8 de nov.

Muriedas, 24 de abril de 2019.
El director de la Oficina de Calidad Alimentaria,
Fernando Mier Lobato.

2019/3756

CVE-2019-3756

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

CVE-2019-3776 *Anuncio de licitación, mediante subasta, para la adjudicación de cinco permisos de caza de venado y un permiso de caza de rebeco.*

Por Resolución de la Alcaldía del día 9 de abril de 2019, se ha acordado sacar a licitación, mediante subasta, la adjudicación de los siguientes permisos de caza:

- Cinco permisos de caza de venado, correspondientes a un macho trofeo, dos machos no medallables y dos machos selectivos.
- Un permiso de caza de rebeco, correspondiente a una hembra no medallable.

1. Entidad Adjudicadora: Ayuntamiento de Lamasón.

2. Presupuesto base de licitación:

Permiso para caza de venado (macho trofeo): 1.400,00 euros, más I.V.A.

Permiso para caza de venado (macho no medallable): 800,00 euros, más I.V.A.

Permiso para caza de venado (macho selectivo): 700,00 euros, más I.V.A.

Permiso para caza de rebeco (hembra no medallable): 600,00 euros, más I.V.A.

3. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Catorce horas del decimoquinto día natural posterior al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Lamasón.

4. Apertura de ofertas:

a) Ayuntamiento de Lamasón.

b) Fecha y hora: A las catorce horas del quinto día posterior al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. Modelo de Proposición:

Ajustado al modelo recogido en el artículo 8º del Pliego de Condiciones.

Lamasón, 9 de abril de 2019.

El alcalde,

Luis Ángel Agüeros Sánchez.

2019/3776

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2019-3773 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

De conformidad a lo establecido en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la cuenta general del ejercicio 2018 con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días. En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea por necesarias, emitiéndose en dicho supuesto un nuevo informe.

Espinilla, 16 de abril de 2019.

El alcalde,

Pedro Luis A. Gutiérrez González.

2019/3773

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 84

CONCEJO ABIERTO DE VIÑÓN

CVE-2019-3774 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 6 de abril de 2019 la cuenta general de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2018, de conformidad con lo establecido con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones reparos u observaciones que estimen oportunas.

Viñón, 8 de abril de 2019.
El presidente,
Miguel Ángel Gómez Gómez.

[2019/3774](#)

CONCEJO ABIERTO DE VIÑÓN

CVE-2019-3775 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 6 de abril de 2019, el presupuesto general de esta entidad local menor, para el ejercicio 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Viñón, 8 de abril de 2019.

El presidente,

Miguel Ángel Gómez Gómez.

[2019/3775](#)

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 84

CONCEJO ABIERTO DE VALDEPRADO DE PESAGUERO

CVE-2019-3760 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2018.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Valdeprado, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2019, el expediente de modificación de créditos nº 1/2018, conforme a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Valdeprado, 21 de abril de 2019.

El presidente,

Ismael García del Pomar Aguado.

[2019/3760](#)

CVE-2019-3760

CONCEJO ABIERTO DE VALDEPRADO DE PESAGUERO

CVE-2019-3761 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 21 de abril de 2019, el presupuesto general de esta entidad local menor para el ejercicio 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Valdeprado, 21 de abril de 2019.

El presidente,

Ismael García del Pomar Aguado.

[2019/3761](#)

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2019-3792 *Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2019.*

Recibida de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS del ejercicio 2019, de exentos y no exentos, en cumplimiento del RD 243/1995 de 17 de febrero, queda expuesto al público durante 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Astillero, 25 de abril de 2019.

El alcalde,

Francisco Ortiz Uriarte.

2019/3792

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2019-3757 *Apertura del período voluntario de cobro de los recibos unificados de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2019.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (RD 939/2005), se pone en conocimiento de los clientes del Servicio Municipal de Aguas del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo que, con fecha de 17 de abril de 2019 y correspondiente al padrón del primer trimestre de 2019, se ponen al cobro los recibos unificados de agua, alcantarillado y Canon de Saneamiento.

La duración del período voluntario será del 17 de abril al 15 de junio de 2019. Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en efectivo en las oficinas del Banco Santander de Alceda.

Dirección: Generalísimo, 23 (Alceda).

Horario: lunes a viernes de 8:30 a 10:30 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en el período voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengará el recargo que corresponda, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo precederse al corte de suministro.

Ontaneda, 17 de abril de 2019.

La alcaldesa.

Mónica Quevedo Aguado.

2019/3757

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2019-3782 *Aprobación y exposición pública de la Tasa por Recogida de Residuos para el primer trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 24-04-2019, se aprobó provisionalmente el padrón de contribuyentes y la liquidación de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Residuos, correspondiente al primer trimestre de 2019.

A los efectos previstos al artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, se realiza su exposición al público, por el plazo de veinte días contados desde la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, al objeto de que los legítimos interesados puedan examinarlos e interponer contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas en orden a la inclusión o exclusión en el mismo. Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, el padrón se entenderá definitivamente aprobado.

Plazo de ingreso: Conforme a lo establecido en los artículos 24 y 68 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante el período comprendido entre el día 25/04/2019 y el día 25/06/2019, ambos incluidos, se pondrán al cobro, en período voluntario, los recibos correspondientes al referido padrón.

Medio, forma y lugar de pago: Se podrá hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago emitido (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de 15 días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento.

Consecuencia de la falta de pago. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante los juzgados de dicho orden jurisdiccional de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 84

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Miengo, 25 de abril de 2019.
El alcalde,
Jesús Jara Torre.

[2019/3782](#)

CVE-2019-3782

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2019-3788 *Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua, Recogida de Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento para el segundo semestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Habiéndose aprobado mediante Resolución de esta Alcaldía Número 166/2019 de fecha 25 de abril de 2019 el padrón de contribuyentes por el concepto de Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado del Ayuntamiento de Potes, y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, para el segundo semestre de 2018, se expone al público durante el plazo de veinte días hábiles, que comenzará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, plazo durante el cual dicho padrón estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento. Transcurrido el plazo de exposición pública se entenderán aprobados los padrones definitivamente, en el supuesto de que no se presentara ninguna.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones correspondientes, se podrá formular recurso de reposición ante el alcalde-presidente, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia de conformidad con lo dispuesto en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación, el periodo voluntario de cobranza entre los días 25 de abril al 28 de junio de 2019, ambos inclusive, transcurrido el cual sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, y serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando los recargos del 5%, 10% o 20% según corresponda y los intereses y costas que procedan. El cargo de los recibos domiciliados será el 31 de mayo de 2019.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos no domiciliados en las oficinas de Caixa-bank, dentro del plazo señalado, presentado en ventanilla la comunicación que a tal efecto le será remitida a su domicilio tributario. Los contribuyentes que no reciban dicha comunicación pueden personarse en el Ayuntamiento o en la propia entidad bancaria donde, previa identificación con el DNI, se les facilitará la documentación para poder efectuar el pago.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Potes, 25 abril de 2019.
El alcalde,
Francisco Javier Gómez Ruiz.

2019/3788

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2019-3790 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Habiéndose aprobado mediante Resolución de esta Alcaldía número 167/2019 de fecha 25 de abril de 2019, el padrón de contribuyentes a esta Hacienda Local por el concepto del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 2019, se expone al público durante el plazo de veinte días hábiles, que comenzará a contarse desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, plazo durante el cual dicho padrón estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones correspondientes, se podrá formular recurso de reposición ante el alcalde-presidente, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia de conformidad con lo dispuesto en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación, el periodo voluntario de cobranza entre los días 25 de abril al 28 de junio de 2019, ambos inclusive, transcurrido el cual sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, y serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando los recargos del 5%, 10% o 20% según corresponda y los intereses y costas que procedan. El cargo de los recibos domiciliados será el 10 de junio de 2019.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos no domiciliados en las oficinas de CAIXA-BANK, dentro del plazo señalado, presentado en ventanilla la comunicación que a tal efecto le será remitida a su domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación deberán personarse en el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Potes o en la propia entidad bancaria donde se les facilitará la documentación para poder efectuar el pago.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Potes 25 de abril de 2019.

El alcalde,

Francisco Javier Gómez Ruiz.

2019/3790

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-3767 *Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Comida a Domicilio del mes de marzo de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Comida a Domicilio correspondiente al mes de MARZO de 2019.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos precios públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Periodo ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 2 de abril de 2019.

La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2019/3767

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-3768 *Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de marzo de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de MARZO de 2019.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos precios públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Periodo ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo.

Santander, 2 de abril de 2019.
La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2019/3768

MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE IGUÑA Y ANIEVAS

CVE-2019-3777 *Aprobación, exposición pública del padrón de la Tasa por Recogida de Basuras del primer trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Presidencia, de fecha 16 de abril de 2019, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes correspondiente a la Tasa por el Servicio de Recogida de Basura del 1º trimestre del 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la L.G.T., se exponen al público por el plazo de veinte días hábiles para la presentación de reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo presentar los interesados legítimos las que estimen oportunas e interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra las liquidaciones aprobadas, ante la Presidencia de esta Mancomunidad, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente, entendiéndose aprobado el padrón definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

La mera interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado sino en los casos y circunstancias previstos en el artículo 14.2.i.) del mismo texto legal.

Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Simultáneamente, y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el periodo de cobro de los recibos incluidos en los citados Padrones conforme al siguiente detalle:

* Plazo de ingreso en período voluntario. Desde el día 24 de abril de 2019 al 26 de junio de 2019 (ambos inclusive). Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el día 6 de mayo.

Lugar de ingreso: En cualquier sucursal de Liberbank con presentación de los recibos, que la misma previamente les habrá remitido por correo a su domicilio tributario.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Arenas de Iguña, 16 de abril de 2019.

El presidente,

Pablo Gómez Fernández.

2019/3777

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-3772 *Resolución de 24 de abril de 2019 por la que se hacen públicos los premios concedidos al amparo de la Orden ECD 94/2018, de 23 de agosto, (extracto Boletín Oficial Cantabria 04-09-2018) por la que se convocan los premios correspondientes al Programa de Fomento del Emprendimiento Colaborativo para el alumnado que cursa ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo en centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, correspondiente al curso 2018/2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.6 de la Orden de convocatoria, al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, la resolución del excelentísimo señor consejero de Educación, Cultura y Deporte del 17 de abril de 2019 de los proyectos seleccionados.

Los premios concedidos, detallados en el anexo I, quedando los demás desestimados, gestionados a través de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, se financiarán, por importe de 4.006,80 € con cargo a la aplicación presupuestaria 09.05.324A.482.02 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante el Consejo de Gobierno, y la Resolución de éste agotará la vía administrativa frente a la cual sólo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Santander, 24 de abril de 2019.

La secretaria General de Educación, Cultura y Deporte,
Sara Negueruela García.

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 84

ANEXO I

PREMIOS CATEGORÍA B

Nº	CENTRO	PROFESOR	ALUMNOS	D.N.I.	PROYECTO	TOTAL PUNTOS
1	I.E.S. BESAYA	RODRÍGUEZ BENITO, M ^o . EUGENIA	ANTOLÍN MARÍA, LAURA	7261456H	SIN OBSTÁCULOS	75
			AROZAMENA GARCÍA, LAURA	72220090K		
			GARCÍA RUÍZ, ERIKA	72198637G		
			GÓMEZ GUTIÉRREZ, MARÍA	72193446B		
2	I.E.S. NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	MARAÑON CABALLERO, LAURA	GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, AITOR	20183322V	BABY SEAT BOT	65
			GARCÍA ABASCAL, FRANCISCO	72145718P		
			GUTIÉRREZ SANTANDER, ALVARO	72179860H		
			VELASCO NUÑEZ, OSCAR	72180746F		
3	I.E.S. BESAYA	RODRÍGUEZ BENITO, M ^o . EUGENIA	CÁRDENAS CUARTAS, ISABEL	72201497N	JUEGO DE GENERACIONES	58
			GARCÍA PEÑA, ADRIÁN	72158772K		
			LAMAS LAVÍN, SILVIA	72135992B		
			PADILLA CASTRO, ANGIE MELISSA	72223991N		

PREMIO CATEGORÍA C

CENTRO	PROFESOR	ALUMNOS	D.N.I.	PROYECTO	TOTAL PUNTOS
I.E.S. MONTESCLAROS	ZAMANILLO SALAS, CARMEN	MATEU MARCO, SILVIA	43563486Z	FEEL FREE	81
		SEDANO VALLEJO, ADRÁN	71756844H		
		CONDE LÓPEZ, MARTA	72192357A		

PREMIO CATEGORÍA D

CENTRO	PROFESOR	ALUMNOS	D.N.I.	PROYECTO	TOTAL PUNTOS
I.E.S. NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	MARAÑON CABALLERO, LAURA	OTI GANDARILLAS, BORJA	72183227G	BASAE INDUSTRIAL	50
		GARCÍA ROBAYO, ANDRÉS MAURICIO	73433026Y		
		CUBERO FERNÁNDEZ, ANE	72058577Z		
		CUESTA SAN EMETERIO, EDUARDO	72171408F		
		SAN EMETERIO GÓMEZ, SERGIO	72357569Y		

2019/3772

CVE-2019-3772

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-3718 *Notificación de resolución de la consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, en relación a la Orden UMA/43/2018, de 17 de diciembre, de ayudas destinadas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para inversiones y proyectos para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en los sectores difusos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como a lo establecido en el artículo 7.3 de la Orden UMA/43/2018, de 17 de diciembre, por la que se procede a la convocatoria de las ayudas destinadas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para inversiones y proyectos para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en los sectores difusos, se hace pública la Resolución de la Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social en relación con la citada convocatoria.

De acuerdo con el artículo 147 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. En ambos casos, el plazo para la interposición del recurso se contará a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Santander, 23 de abril de 2019.

La secretaria general de Universidades e Investigación,
Medio Ambiente y Política Social,
Virginia Martínez Saiz.

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 84



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
C/Leñid, nº 24
39002 SANTANDER



RESOLUCIÓN

Vista la Orden UMA/24/2017, de 24 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 106 de 2 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para inversiones y proyectos que ejecuten medidas encaminadas a la consecución de los objetivos de la Estrategia de Acción frente al Cambio Climático, la Orden UMA/38/2018, de 16 de noviembre (BOC de 27 de noviembre de 2018) por la que se modifica parcialmente las bases, y la Orden UMA/43/2018, de 17 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 251, de 27 de diciembre de 2018, por la que se procede a la convocatoria de las ayudas destinadas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para inversiones y proyectos para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en los sectores difusos, visto el expediente tramitado y los Informes del Comité de Valoración de fecha 15 de febrero de 2019,

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - La Orden UMA/43/2018, de 17 de diciembre, fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 251 del jueves 27 de diciembre de 2018, estableciendo en su artículo 4.1: *"El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria"*.

El extracto de la presente Orden fue publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 251 del jueves 27 de diciembre de 2018.

SEGUNDA. - Las entidades locales participantes en la convocatoria y actuaciones para las que se ha solicitado la ayuda, así como el importe solicitado por cada una de ellas, son las siguientes:

Nº	REGISTRO	FECHA	AYUNTAMIENTO	INVERSIONES	IMPORTE SOLICITADO
1	Registro electrónico común (GCELC)	28/12/2018	Campoo de Yuso	Sustitución luminarias Punto de recarga	15.000,00
2	Registro Comillas ventana única ORVE	28/12/2018	Comillas	Punto de recarga	No indica
3	GA005	28/12/2018	Escalante	Luminarias Bicicletas	No indica
4	Registro aux UMAP (MA001)	28/12/2018	Reocín	Punto de recarga	No indica
5	Registro aux UMAP (MA001)	28/12/2018	Miengo	Punto de recarga	13.263,23
6	Oficina correos	28/12/2018	Peñarrubia	Punto de recarga	17.647,05
7	Registro electrónico común (GCELC)	28/12/2018	Liérganes	Punto de recarga	11.620,00
8	Registro electrónico común (GCELC)	28/12/2018	Herrerías	Punto de recarga	No indica
9	Oficina correos	28/12/2018	Santiurde de Toranzo	Luminarias Bicicletas	15.000,00
10	Registro aux UMAP (MA001)	28/12/2018	Penagos	Punto de recarga	13.556,56
11	GA008	28/12/2018	Ramales de la Victoria	Bicis eléctricas	17.647,05
12	Registro electrónico común (GCELC)	28/12/2018	Campoo de Enmedio	6 bicis eléctricas	15.000,00
13	Registro aux UMAP (MA001)	28/12/2018	Tresviso	Sustitución luminarias Bicis	15.000,00
14	Registro electrónico común (GCELC)	28/12/2018	Puente Viesgo	Sustitución luminarias Bicis	14.999,99
15	Registro electrónico común (GCELC)	28/12/2018	Sata María de Cayón	Punto de recarga	No indica

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 84



CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
C/Lealtad, nº 24
39002 SANTANDER



Nº	REGISTRO	FECHA	AYUNTAMIENTO	INVERSIONES	IMPORTE SOLICITADO
16	Presidencia (PR007)	28/12/2018	Villaescusa	Punto de recarga	14.934,55
17	Oficina correos (sin hora)	29/12/2018	Los Tojos	Punto de recarga	12.750,00
18	Oficina comarcal GA 015	02/01/2019	Villacarriedo	Punto de recarga	16.933,15
19	Registro general presidencia (GC001)	04/01/2019	Piélagos	Punto de recarga	No indica
20	Registro electrónico común (GCELC)	07/01/2019	Ruesga	Sustitución luminarias Bicis	15.000,00
21	Registro electrónico común (GCELC)	08/01/2019	Cartes	Punto de recarga	15.000,00
22	Registro electrónico común (GCELC)	08/01/2019	Villafufre	Caldera de pellets Sustitución ventanas madera	14.480,51
23	Registro aux UMAP (MA001)	08/01/2019	Sta. Cruz de Bezana	Vehículo eléctrico Punto de recarga interno para vehículo adquirido Puntos de recarga Sustitución de luminarias	50.955,85
24	Registro electrónico común (GCELC)	09/01/2019	Alfoz de Lloredo	Sustitución caldera biomasa	15.000,00
25	Oficina comarcal ramales (008)	10/01/2019	Arredondo	Sustitución caldera biomasa	15.000,00
26	Registro electrónico común (GCELC)	10/01/2019	M. Valles de Iguña y Anievas	Sustitución luminarias Punto de recarga	No indica
27	CORREOS (no indica hora)	10/01/2019	Vega de Liébana	Bicis eléctricas	17.647,05
28	Registro electrónico común (GCELC)	11/01/2019	Bárcena de Pie de Concha	Punto de recarga	3.591,44
29	Registro electrónico común (GCELC)	11/01/2019	Valderredible	Caldera biomasa Reforestación	No indica expresamente
30	Registro electrónico común (GCELC)	11/01/2019	Las Rozas	Aparcamientos 20 bicis Mejoras en envolvente control térmico de edificio	No indica expresamente
31	Registro electrónico común (GCELC)	28/12/2018	Meruelo	Punto de recarga	11.907,29
32	Registro aux UMAP (MA001)	28/12/2018	Rionansa	Punto de recarga	15.708,66
33	Oficina de empleo de Reinosa (HA012)	11/01/2019	Reinosa	Instalación aparcamiento bicicletas Sustitución luminarias Instalación solar térmica	No indica expresamente
34	Oficina de empleo de Colindres (HA012)	11/01/2019	Colindres	Proyecto de absorción de co2	14.974,96
35	Oficina de empleo de Colindres (HA012)	11/01/2019	Limpias	Sustitución calderas más eficientes Caldera biomasa	No indica expresamente
36	Oficina comarcal Santoña	11/01/2019	Mancomunidad de Municipios Sostenibles	Bicis eléctricas Bicicletas Sustitución luminarias	No indica expresamente

Se han recibido un total de 36 solicitudes, todas ellas dentro del plazo de presentación establecido en la misma.

TERCERA. - Durante la fase de instrucción, se ha procedido a verificar que las solicitudes cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria. En la misma se ha advertido la falta de los documentos exigidos en el artículo 4 de la Orden UMA /43/2018, de 17 de diciembre, en concordancia con el artículo 2 de la Orden UMA/24/2017, de 24 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para inversiones y proyectos que ejecuten medidas encaminadas a la consecución de los objetivos de la Estrategia de Acción frente al Cambio Climático, en relación

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 84



CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
C/Lealtad, nº 24
39002 SANTANDER



con las solicitudes de los ayuntamientos de Meruelo, Rionansa, Reinoso, Colindres, Limpias y Mancomunidad de Municipios Sostenibles.

Ante las fechas de presentación y solicitudes presentadas con toda la documentación exigida y crédito establecido, por motivos de economía procedimental y no imponer a los solicitantes cargas innecesarias de documentación, se procedió a requerir la subsanación de aquellas solicitudes presentadas con anterioridad al 11 de enero de 2019, esto es, al ayuntamiento de Meruelo y Rionansa, al objeto de completar su documentación con la correspondiente memoria técnica, al indicado en primer lugar, y declaración de no haber recibido otras ayudas, al indicado en segundo lugar.

Asimismo, el ayuntamiento de Piélagos, a pesar de haber aportado toda la documentación exigida, fue requerido para subsanar el contenido de uno de los certificados presentados.

CUARTA: Realizadas las actuaciones de la instrucción y recibidas las subsanaciones correspondientes, se ha procedido a la evaluación de las mismas en el Comité de Valoración, de acuerdo con los criterios para la concesión de la subvención, que han sido establecidos en el artículo 5 de la Orden UMA/43/2018, de 17 de diciembre:

En primer lugar, se ha determinado el **orden de prelación de las solicitudes**, ante lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden UMA/43/2018, por la que se convocan las ayudas y el apartado 4.1 de la Orden UMA/24/2017, de 24 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras, de modo que:

- Las subvenciones se concederán a las entidades locales atendiendo a la prelación temporal de la fecha de presentación de la solicitud, y hasta el agotamiento del crédito presupuestario.
- En caso de solicitudes de idéntica fecha de presentación, la prelación se realizará de acuerdo con su fecha y número de registro de entrada en el registro auxiliar de la Consejería de Universidades e Investigación Medio Ambiente y Política Social (UMAP MA001).
- La fecha de presentación a considerar será aquella en la que se haya aportado la totalidad de documentos indicados en el artículo 2 de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras.
- Las solicitudes presentadas a través del operador al que se le ha encomendado la prestación del servicio postal universal, deberán contener el oportuno sello del operador en el que conste con claridad: el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión. En este último supuesto, en caso de que falte alguno de los datos indicados, se entenderá que la solicitud ha sido presentada en último lugar en el día que conste su presentación.
- Sin perjuicio de lo anterior, para determinar el orden de prelación en aquellos supuestos en que coincida la fecha de entrada de las solicitudes tanto en el registro inicial como en el registro auxiliar de la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social y no conste número dado por este último registro de destino en alguna de las solicitudes, dado el procedimiento establecido entre los registros auxiliares de la distintas consejerías del Gobierno de Cantabria, este Comité acuerda atender a la hora de presentación de la solicitud en el registro inicial.

Ante todo, lo expuesto, el orden de prelación de las solicitudes para las ayudas convocadas mediante la Orden UMA/43/2018 es el siguiente:

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 84



CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
Cealstad, nº 24
39002 SANTANDER

Nº	EE. LL. SOLICITANTES	REGISTRO INICIAL	FECHA REGISTRO INICIAL	HORA DE PRESENTACIÓN	REGISTRO TODOS LOS DOCUMENTOS ART 2 ORDEN UMA 24/2017 (BASES)	REGISTRO CONSEJERIA UMAP
1	Campo de Yuso	GCELC	28/12/2018	09:06:21	28/12/2018	28/12/2018
2	Reocín	UMAP (MA001)	28/12/2018	09:25:09	28/12/2018	28/12/2018
3	Miengo	UMAP (MA001)	28/12/2018	09:26:00	28/12/2018	28/12/2018
4	Liérganes	GCELC	28/12/2018	11:45:23	28/12/2018	28/12/2018
5	Herrerías	GCELC	28/12/2018	11:58:11	28/12/2018	28/12/2018
6	Penagos	UMAP (MA001)	28/12/2018	13:25:21	28/12/2018	28/12/2018
7	Campo de Enmedio	GCELC	28/12/2018	13:33:44	28/12/2018	28/12/2018
8	Tresviso	UMAP (MA001)	28/12/2018	13:47:33	28/12/2018	28/12/2018
9	Puente Viesgo	GCELC	28/12/2018	14:19:57	28/12/2018	28/12/2018
10	Santa María de Cayón	GCELC	28/12/2018	14:27:19	28/12/2018	28/12/2018
11	Villaescusa	PR007	28/12/2018	14:39:08	28/12/2018	02/01/2019
12	Comillas	ORVE	28/12/2018	09:12:43	28/12/2018	03/01/2019
13	Escalante	GA005	28/12/2018	09:17:48	28/12/2018	03/01/2019
14	Peñarrubia	Oficina correos	28/12/2018	11:33:54	28/12/2018	03/01/2019
15	Santiurde de Toranzo	Oficina correos	28/12/2018	13:04:39	28/12/2018	03/01/2019
16	Ramales de la Victoria	GA008	28/12/2018	13:27:38	28/12/2018	03/01/2019
17	Los Tojos	Oficina correos	29/12/2018	Sin hora	29/12/2018	07/01/2019
18	Villacarriedo	GA015	02/01/2019	13:52:32	02/01/2019	09/01/2019
19	Piélagos	GC001	04/01/2019	10:52:46	04/01/2019	07/01/2019
20	Ruesga	GCELC	07/01/2019	14:29:26	07/01/2019	07/01/2019
21	Cartes	GCELC	08/01/2019	12:22:59	08/01/2019	08/01/2019
22	Villafufre	GCELC	08/01/2019	12:33:21	08/01/2019	08/01/2019
23	Santa Cruz de Bezana	UMAP (MA001)	08/01/2019	12:54:26	08/01/2019	08/01/2019
24	Alfoz de Lloredo	GCELC	09/01/2019	09:56:19	09/01/2019	09/01/2019
25	Arredondo	GA008	10/01/2019	13:37:27	10/01/2019	15/01/2019
26	Valles de Iguña y Anievas	GCELC	10/01/2019	14:05:52	10/01/2019	10/01/2019
27	Vega de Liébana	Oficina correos	10/01/2019	Sin hora	10/01/2019	14/01/2019
28	Bárcena de Pie de Concha	GCELC	11/01/2019	11:26:54	11/01/2019	11/01/2019
29	Valderredible	GCELC	11/01/2019	13:52:46	11/01/2019	11/01/2019
30	Las Rozas	GCELC	11/01/2019	15:08:26	11/01/2019	11/01/2019
31	Meruelo	GCELC	28/12/2018	10:57:32	16/01/2019	
32	Rionansa	UMAP (MA001)	28/12/2018	09:01:20	28/01/2019	
33	Reinosa	HA012	11/01/2019	09:16:33	Incompleta	
34	Colindres	HA012	11/01/2019	11:17:10	Incompleta	
35	Limpias	HA012	11/01/2019	11:19:32	Incompleta	
36	Mancomunidad de Municipios Sostenibles	GA012	11/01/2019	13:42:54	Incompleta	

En segundo lugar, siguiendo el orden de prelación establecido, se ha determinado la idoneidad técnica de las propuestas planteadas para alcanzar el objetivo de la Estrategia de Cambio Climático de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado artículo 5 de la Orden UMA/43/2018, de 17 de diciembre, obteniendo todos los solicitantes de la ayuda el mínimo de puntuación exigida para poder ser beneficiarios de la misma:

CVE-2019-3718

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 84

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
C/Lealtad, nº 24
39002 SANTANDER

Nº	AYUNTAMIENTO	INVERSIONES	ESTUDIO	P.I. TÉCNICA	TOTAL IDONEIDAD
1	Campoo de Yuso	Sustitución luminarias	25	15	70
		Punto de recarga		30	
2	Reocín	Punto de recarga	25	30	55
3	Miengo	Punto de recarga	25	30	55
4	Liérganes	Punto de recarga	25	30	55
5	Herrerías	Punto de recarga	25	30	55
6	Penagos	Punto de recarga	25	30	55
7	Campoo de Enmedio	6 bicis eléctricas	25	30	55
8	Tresviso	Sustitución luminarias	25	15	70
		Bicis		30	
9	Puente Viesgo	Sustitución luminarias	25	15	70
		Bicis		30	
10	Sta. María de Cayón	Punto de recarga	25	30	55
11	Villaescusa	Punto de recarga	25	30	55
12	Comillas	Punto de recarga	25	30	55
13	Escalante	Luminarias	25	15	70
		Bicicletas		30	
14	Peñarrubia	Punto de recarga	25	30	55
15	Santiurde de Toranzo	Luminarias	25	15	70
		Bicicletas		30	
16	Ramales de la Victoria	Bicis eléctricas	25	30	55
17	Los Tojos	Punto de recarga	25	30	55
18	Villacarriedo	Punto de recarga	25	30	55
19	Piélagos	Punto de recarga	25	30	55
20	Ruesga	Sustitución luminarias	25	15	70
		Bicis		30	
21	Cartes	punto de recarga	25	30	55
		Caldera de pellets		25	
22	Villafufre	Sustitución ventanas madera	25	15	65
23	Sta. Cruz de Bezana	Vehículo eléctrico	25	30	70
		punto de recarga interno para vehículo adquirido			
		Puntos de recarga			
		Sustitución de luminarias			
24	Alfoz de Lloredo	Sustitución caldera biomasa	25	25	50
25	Arredondo	Sustitución caldera biomasa	25	25	50
26	M Valles de Iguña y Anievas	Sustitución luminarias	25	15	70
		Punto de recarga		30	
27	Vega de Liébana	Bicis eléctricas	25	30	55
28	Bárcena de Pie de Concha	Punto de recarga	25	30	55
29	Valderredible	Caldera biomasa	No	25	55
		Reforestación		30	
30	Las Rozas	Aparcamientos 20 bicis	25	30	70
		Mejoras en envolvente control térmico de edificio		15	
31	Meruelo	Punto de recarga	25	30	55
32	Rionansa	Punto de recarga	25	30	55
33	Reinosa	Instalación aparcamiento bicicletas	25	30	95
		Sustitución luminarias		15	
		Instalación solar térmica		25	
34	Colindres	Proyecto de absorción de co2	No	30	30

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 84



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
C/Leibniz, nº 24
39002 SANTANDER



Nº	AYUNTAMIENTO	INVERSIONES	ESTUDIO	P.I. TÉCNICA	TOTAL IDONEIDAD
35	Limpias	Sustitución calderas más eficientes	No	15	40
		Caldera biomasa		25	
36	Mancomunidad de Municipios Sostenibles	Bicis eléctricas	No	30	45
		Bicicletas			
		Sustitución luminarias		15	

QUINTA. - El artículo 8.3 de la citada orden UMA/43/2018, por la que se convocan las ayudas de referencia, establece que "el importe total de la subvención a otorgar a cada beneficiario, no podrá superar los 15.000,00 euros (el 85% del coste del proyecto o inversión), y el conjunto de todas las ayudas concedidas no podrá superar el límite del crédito presupuestado...", por lo tanto, el importe total concedido no podrá superar los 200.000,00 euros.

SEXTA. - Ante lo expuesto y dado que no figuran en el procedimiento ni se han tenido en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los solicitantes de la subvención, de conformidad con el Artículo 6 de la Orden UMA/43/2018, de 17 de diciembre, en concordancia con el artículo 5 de la Orden UMA 24/2017 por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas, de conformidad con la valoración establecida por el Comité de valoración, esta Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social

RESUELVE

PRIMERO. – ESTIMAR Y CONCEDER, en su totalidad, las ayudas solicitadas por los ayuntamientos que se indican a continuación, atendiendo a sus solicitudes, encontrándose en el momento actual al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y deudas con el Gobierno de Cantabria, la Seguridad Social y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria:

SOLICITANTE	IMPORTE PROYECTO	85%	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
Campo de Yuso	17.647,05	15.000,00	15.000,00	15.000,00
Reocín	13.628,65	11.584,35	No indican	11.584,35
Liérganes	13.670,59	11.620,00	11.620,00	11.620,00
Herrerías	12.199,96	10.369,97	No indican	10.369,97
Penagos	15.948,89	13.556,56	13.556,56	13.556,56
Campo de Enmedio	17.647,05	15.000,00	15.000,00	15.000,00
Tresviso	17.647,05	15.000,00	15.000,00	15.000,00
Puente Viesgo	17.647,05	15.000,00	14.999,99	14.999,99
Sta. María de Cayón	15.242,79	12.956,37	No indica	12.956,37
Villaescusa	17.570,06	14.934,55	14.934,55	14.934,55
Comillas	14.792,56	12.573,68	No indica	12.573,68
Escalante	17.647,05	15.000,00	No indica	15.000,00

SEGUNDO. - De conformidad con el artículo 5.3 de la Orden UMA/43/2018, de 17 de diciembre, dado que la cuantía correspondiente a cada uno de los beneficiarios será el 85% del coste del proyecto o inversión presentada, **ESTIMAR Y CONCEDER PARCIALMENTE** la ayuda solicitada al **Ayuntamiento de Miengo y del Ayuntamiento de Peñarrubia**, encontrándose ambos en el momento actual al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y deudas con el Gobierno de Cantabria, la Seguridad Social y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y resolver la concesión de la ayuda por el importe indicado a continuación:

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 84



CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
C/Lealtad, nº 24
39002 SANTANDER



SOLICITANTE	IMPORTE PROYECTO	85%	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
Miengo	13.263,23	11.273,75	13.263,23	11.273,75
Peñarrubia	17.647,05	15.000,00	17.647,05	15.000,00

TERCERO. - De conformidad con el artículo 8.3 de la Orden UMA/43/2018, de 17 de diciembre, dado *que el conjunto de todas las ayudas concedidas no podrá superar el límite del crédito presupuestado*, **ESTIMAR Y CONCEDER PARCIALMENTE**, ante el agotamiento del crédito presupuestado, la ayuda solicitada por el **Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo**, encontrándose en el momento actual al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y deudas con el Gobierno de Cantabria, la Seguridad Social y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y resolver la concesión de la ayuda por el importe indicado a continuación:

SOLICITANTE	IMPORTE PROYECTO	85%	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
Santiurde de Toranzo	17.647,05	15.000,00	15.000,00	11.130,70

CUARTO. - DESESTIMAR, al no alcanzar el mínimo de puntuación requerida en relación a la idoneidad técnica, de conformidad con el artículo 5.2 de la Orden UMA/43/2018, de 17 de diciembre, las solicitudes de los **ayuntamientos de Colindres, Limpias y de la Mancomunidad de Municipios Sostenibles de Cantabria**.

QUINTO. - Ante el agotamiento del crédito presupuestado en su totalidad, de conformidad con el artículo 8.3 de la Orden UMA/43/2018, de 17 de diciembre, **DESESTIMAR** las solicitudes de los Ayuntamientos que se indican a continuación:

SOLICITANTE	IMPORTE PROYECTO	85%	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
Ramales de la Victoria	17.647,05	15.000,00	17.647,05	0,00
Los Tojos	15.010,66	12.759,06	12.750,00	0,00
Villacarriedo	16.933,15	14.393,18	16.933,15	0,00
Pielagos	13.897,27	11.812,68	No indica	0,00
Ruesga	17.647,05	15.000,00	15.000,00	0,00
Cartes	17.647,05	15.000,00	15.000,00	0,00
Villafufre	17.035,90	14.480,52	14.480,51	0,00
Sta. Cruz de Bezana	50.955,85	43.312,47	50.955,85	0,00
Alfoz de Lloredo	17.278,80	14.686,98	15.000,00	0,00
Arredondo	21.344,40	18.142,74	15.000,00	0,00
M. Valles de Iguña y Anievas	9.591,91	8.153,12	No indica	0,00
Vega de Liébana	17.647,05	15.000,00	17.647,05	0,00
Bárcena de Pie de Concha	4.225,22	3.591,44	3.591,44	0,00
Valderredible	21.321,41	18.123,20	No indica expresamente	0,00
Las Rozas	17.342,39	14.741,03	No indica expresamente	0,00
Meruelo	14.008,59	11.907,30	11.907,29	0,00
Rionansa	15.708,66	13.352,36	15.708,66	0,00
Reinoso	20.236,35	17.200,90	no indica expresamente	0,00

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 84



CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
C/Lealtad, nº 24
39002 SANTANDER



SEXTO. - Financiar las subvenciones con cargo a la partida presupuestaria 03.04.456B.763 de la Ley de Cantabria 10/2018, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019, concediéndose un total de ayudas por importe de **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €)**.

En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De acuerdo con el artículo 147 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. En ambos casos, el plazo para la interposición del recurso se contará a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

En Santander, a fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
P.A. LA SECRETARIA GENERAL,
(Resolución de 6 de abril de 2018)

Santander, 16 de abril de 2019.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,

P.A. la secretaria general (Resolución de 6 de abril de 2018),

Virginia Martínez Saiz.

2019/3718

CVE-2019-3718

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

CVE-2019-3738 *Información pública de expediente para construcción de edificio destinado a sala de extracción y almacén en explotación apícola para autoconsumo en Tanarrio.*

Jesús Ángel Rojo Fernández solicita autorización para la "obra de construcción de edificio destinado a sala de extracción y almacén en explotación apícola para autoconsumo" en suelo rústico en la localidad de Camaleño, polígono 52, parcela 71, del Catastro de Rústica de Camaleño.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según modificación de la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, se somete a información pública por si se considera pertinente formular alegaciones o reparos sobre la referida construcción.

Estas deberán presentarse por escrito ante la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Camaleño, 23 de abril de 2019.

El alcalde-presidente,
Óscar Casares Alonso.

2019/3738

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 84

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2019-3828 *Información pública del expediente para proyecto de garaje de almacenamiento de mobiliario y maquinaria de jardín en Proaño.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido a instancia de don Víctor José Cortés Rodríguez, para el proyecto de "garaje para almacenamiento de mobiliario y maquinaria de jardín del hotel Villa Liguardi" en suelo no urbanizable, polígono 48, parcela 72, de Proaño, Hermandad Campoo de Suso.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en las dependencias municipales.

Hermandad de Campoo de Suso, 16 de abril de 2019.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2019/3828

CVE-2019-3828

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2019-3779 *Aprobación inicial y exposición pública de la Modificación Puntual número 1 del Plan General de Ordenación Urbana.*

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna la Modificación Puntual número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de Los Corrales de Buelna, por Acuerdo del Pleno de fecha 2 de abril de 2019, de conformidad con los artículos 68 y 83 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las sugerencias, observaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Los Corrales de Buelna, 23 de abril de 2019.

La alcaldesa,

Josefa González Fernández.

[2019/3779](#)

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2019-3766 *Información pública del expediente para autorizar la ejecución del proyecto itinerario singular costero desde Pontejos hasta Pedreña (GRL-26, GRL-27), Zona 5, Punta del Urro. Expediente 2019/357.*

La Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística del Gobierno de Cantabria pretende llevar a cabo en este Municipio de Marina de Cudeyo una de las actuaciones propuestas por el Plan Especial de la red de sendas y caminos del litoral derivado del Plan de Ordenación del Litoral, concretamente el proyecto redactado por la empresa A-Gatein Ingeniería, S. L. denominado Itinerario singular costero desde Pontejos hasta Pedreña (GRL-26, GRL-27) en el Municipio de Marina de Cudeyo, Zona 5, Punta del Urro.

Que a la vista del informe del Arquitecto Municipal de fecha 16 de abril de 2019 y según el Plan General de Marina de Cudeyo, definitivamente aprobado por la C.R.U. en sesión de fecha 04 de mayo de 1987, publicado en el B.O.C. del 27 de julio de 1987 y Modificaciones posteriores, el suelo sobre el que se pretende actuar está clasificado como Urbanizable No Programado, Residencial (R2 y R), que tiene la consideración de suelo urbanizable residual en la Ley 2/2001 del Suelo de Cantabria. El Régimen Transitorio para Suelo Urbanizable no programado en los sectores del Urro, es el de no urbanizable expresamente protegido por medio físico (PMF) equivalente a rústico de protección especial, según modificación puntual 3.8, aprobada definitivamente por la Comisión Regional de Urbanismo en fecha 10 de agosto de 1994.

El plan de ordenación del litoral lo zonifica como AIE/REO área integral estratégica de reordenación y remite al plan especial de la bahía, que lo incluye en el aérea de interés estratégico AE.

La zona está afectada por el deslinde de costas que lo incluye en la Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 27 de la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, y el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se abre período de INFORMACIÓN PÚBLICA durante el plazo de QUINCE DÍAS para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Marina de Cudeyo, 23 de abril de 2019.

El concejal de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías,
Carlos Enrique Calzada.

2019/3766

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2019-3793 *Concesión de licencia de primera ocupación de nave para centro de almacenamiento de productos dietéticos en Parque Empresarial del Alto Asón, parcela 38.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación, cuyos datos se consignan a continuación:

Promotor: LABORATORIOS J.M. NAT XXI S. L.

Descripción de la obra: Nave para centro de almacenamiento de productos dietéticos.

Ubicación: Parque Empresarial Alto Asón, parcela 38, 39809 Riancho – Gibaja - Ramales de la Victoria.

Fecha de la concesión: 24 de abril de 2019.

Órgano: Alcaldía.

RECURSOS.- Contra el acto anteriormente expresado, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde la presente notificación. O recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente. Interpuesto el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que sea expresamente resuelto o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. No obstante podrá utilizar otros recursos si lo estima oportuno.

La interposición de cualquiera de los recursos a los que aquí se hace referencia, no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Ramales de la Victoria, 25 de abril de 2019.

El alcalde,

César García García.

2019/3793

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA

CVE-2019-3723 *Anuncio de dictado de resolución por la que se formula el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual número 2 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Polanco.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, esta Dirección General ha resuelto aprobar el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Polanco.

El texto del citado documento se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la C/ Lealtad, 23, 39002 Santander, así como en su página Web (www.territorio-decantabria.es).

Santander, 23 de abril de 2019.

El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística,
José Manuel Lombera Cagigas.

[2019/3723](#)

7.3. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2019-3650 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Imgracan, S.L., por el que se aprueban las Tablas Salariales para el periodo 2019.*

Código 39100282012014.

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Imgracan, S. L., con fecha 1 de abril de 2019, por el que se aprueban las Tablas Salariales del año 2019; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como en el Decreto 41/2018, de 10 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y se modifican las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y del Instituto Cántabro de Estadística.

ACUERDA

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
- 2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de abril de 2019.

El director general de Trabajo

(P.S. Decreto 114/2015, de 13 de agosto, B.O.C. ext. 14-08-2015),
el director del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo,
Amalio Sánchez Grande.

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 84

ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA IMGRACAN, S.L

En Santander a 1 de Abril de 2019, reunidos en los locales de la empresa, los que a continuación se relacionan,

De una parte, la empresa reseñada representada por **D. Andrés Cabezón Rivas** con DNI ***8136** y en calidad de gerente de la mencionada mercantil.

Y de la otra, **D^a. María Luisa Calvo Ruizsánchez** con DNI ***3338** en calidad de representante legal de los trabajadores.

Cuestión previa.- Ambas partes se citan en este lugar y fecha de acuerdo a la comunicación efectuada por la empresa en fecha de 12 de los corrientes y por lo tanto proceden a formar la Comisión Negociadora por las dos partes ya reflejadas en el encabezamiento de este escrito.

Objeto.- Dicha reunión versa sobre la aplicación para el ejercicio 2019 de lo pactado sobre el incremento salarial en el artículo 7 del vigente convenio colectivo de empresa.

Por parte de la empresa se pone encima de la mesa que la facturación ha tenido un incremento en el año 2018 superior al 20% con respecto al año 2017 y por lo tanto en base a lo estipulado en dicho artículo corresponde un incremento variable del 1%, al cual hay que adicionar el 0.5% de incremento fijo pactado, por lo cual el incremento final será del 1.5%.

Por la parte social no se pone objeción alguna, toda vez que se alcanza el máximo porcentaje pactado en el Convenio Colectivo,

Acuerdo.-

Primero.- Incremento año 2019.- Ambas partes pactan para el año 2019, y de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 7 del convenio colectivo un incremento sobre **las tablas vigentes del 2018 del 1.5%**, de acuerdo a la siguiente operación:

INCREMENTO FIJO (0.5%) + INCREMENTO VARIABLE (1%) = INCREMENTO TOTAL 1.5%

Segundo.- Paga de artículo 9 del texto.- Se procede a aplicar el artículo 9 del convenio colectivo, cuantía que se abonará en el año 2019 en doceavas partes junto al salario mensual.

Tercero.- Garantía de salario mínimo interprofesional.- Como quiera que el gobierno en el mes de diciembre varió la cuantía del Salario Mínimo Interprofesional para el año 2019 en cuantía de 900 euros/mes, se modifica el importe global de los salarios de las categorías que no alcanzaban dicha cuantía y se crea un concepto denominado "garantía salario mínimo

CVE-2019-3650

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 84

interprofesional”, siendo de tal manera que se garantiza una cuantía mínima de 900 euros /mes o bien 1.050 euros /mes – con la parte proporcional de las pagas extras-.

En vista a lo anterior se procede a APROBAR las tablas salariales que se adjuntan a esta acta como ANEXO I y se faculta a Andrés Cabezón Rivas para que proceda a realizar los trámites oportunos de registro de dicho acuerdo.

POR LA EMPRESA

POR LA PRESENTACION DE LOS TRABAJADORES

ANEXO I						
TABLA DE RETRIBUCIONES 2019						
NIVEL PROFESIONAL	CATEGORIA	SALARIO BASE	COMPLEMENTO LINEAL	ARTICULO 9	GARANTIA SALARIO MINIMO INTERPROFESIONAL	TOTAL
I	TITULADO SUPERIOR	872.9	101.5	36.38		1.010,78
II	TITULADO MEDIO	837.98	101.5	34.92		974,40
III	OFICIAL DE 1ª	803.08	101.5	33.46		938,04
IV	OFICIAL DE 1ªB	768.16	50.75	32.00	49.09	900,00
V	OFICIAL DE 2ª	740.30	50.75	30.85	78.10	900,00
VI	OFICIAL DE 2ªB	727.59	25.38	30.32	116.71	900,00
VII	AUXILIAR	727.59	25.38	30.32	116.71	900,00

2019/3650

CVE-2019-3650

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2019-3770 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Estructuras y Encofrados Pecusa S.L., por el que se aprueban las Tablas Salariales para el periodo 2019.*

Código 39100342012015.

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Estructuras y Encofrados Pecusa, S. L., con fecha 3 de abril de 2019, por el que se aprueban las tablas salariales para el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2019; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como en el Decreto 41/2018, de 10 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y se modifican las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y del Instituto Cántabro de Estadística.

ACUERDA

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
- 2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 24 de abril de 2019.

El director general de Trabajo

(P.S. Decreto 114/2015, de 13 de agosto, B.O.C. ext. 14-08-2015),
el director del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo,
Amalio Sánchez Grande.

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 84

**Acta de la comisión negociadora del Convenio Colectivo de la empresa
ESTRUCTURAS Y ENCOFRADOS PECUSA, S.L.**

En Santa Cruz de Bezana, a 3 de abril de 2019.

FIRMANTES:

Por el Comité de Empresa

ISIDRO CASTILLO CASARES.
JOSÉ ANTONIO ORDOÑEZ ORTÍZ.

Por la Empresa

JOSE ANTONIO PÉREZ CUARTAS.
VALENTIN VEGA ECHEZARRETA.

ACUERDAN:

Primero.- Proceder a la firma de las tablas salariales para el período 1 de abril de 2019 a 31 de diciembre de 2019 de la empresa ESTRUCTURAS Y ENCOFRADOS PECUSA, S.L., de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del vigente Convenio Colectivo.

Segundo.- Incorporar dichas tablas al presente Acta, del que forman parte.

Tercero.- Facultar a don Valentín Vega Echezarreta para que notifique a la Autoridad Laboral el Acuerdo que contiene las tablas salariales para el período 1 de abril 2019 a 31 de diciembre de 2019 de la empresa ESTRUCTURAS Y ENCOFRADOS PECUSA, S.L.

Y no habiendo más asuntos que tratar, en el lugar y fecha señalados al principio, firman la presente acta en prueba de conformidad.

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 84

TABLAS SALARIALES y NO SALARIALES

TABLA SALARIAL DE RETRIBUCIÓN MENSUAL - AÑO 2019
(2,25% sobre tablas de 2018)

Niveles	S. Base 11 meses	P.Convenio 11 meses	Vacaciones 32 días	Paga de Verano	Paga de Navidad	Computo Anual
II - Titulado Superior	1.727,83	720,28	2.162,72	2.231,54	2.231,54	33.555,01
III- Titulado Medio	1.262,89	611,41	1.753,39	1.818,67	1.818,67	26.008,03
IV - Jefe de personal	1.052,25	528,98	1.639,74	1.698,80	1.698,80	22.430,87
V - Jefe Adm. 2º	1.047,19	444,07	1.608,82	1.644,24	1.644,24	21.301,16
VI - Ofic. Adm. 1º	1.047,08	400,25	1.607,47	1.619,19	1.619,19	20.766,48
VII - Delineante 2º	1.016,77	400,25	1.518,32	1.562,05	1.562,05	20.229,64
VIII - Ofic. Adm. 2º	999,80	400,25	1.502,58	1.550,47	1.550,47	20.004,07
IX - Auxiliar Adm.	966,93	400,25	1.428,06	1.481,28	1.481,28	19.429,60

TABLA SALARIAL DE RETRIBUCIÓN DIARIA - AÑO 2019
(2,25% sobre tablas de 2018)

Niveles	S. Base 333 días	P.Convenio 218 días	Vacaciones 32 días	Paga de Verano	Paga de Navidad	Computo Anual
VI-Encargado,J. Taller	34,39	20,25	1.613,20	1.619,19	1.619,19	20.766,48
VII - Capataz	33,38	20,25	1.528,97	1.562,06	1.562,06	20.229,64
VIII - Ofc. 1 de Oficio	32,83	20,25	1.510,82	1.550,48	1.550,48	20.004,08
IX - Ofc. 2 de Oficio	31,75	20,25	1.429,47	1.484,82	1.484,82	19.429,61
X - Ayte. de Oficio	30,80	20,25	1.393,33	1.448,52	1.448,52	19.002,62
XI - Peón Especialista	30,68	20,25	1.358,50	1.428,22	1.428,22	18.886,99
XII - Peón Ordinario	30,44	20,25	1.302,87	1.383,09	1.383,09	18.660,70

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 84

**TABLA SALARIAL DE TRABAJADORES EN FORMACIÓN
AÑO 2019 (2,25% sobre tablas de 2018)**

Nivel XIII	S. Base 333 días	P. Conven 218 días	Vacaciones 32 días	Paga de Verano	Paga de Navidad	Computo Anual
16-25 años – 1er. año	19,04	12,17	856,71	890,88	890,88	11.657,76
16-25 años – 2º año	22,23	14,18	997,86	1.039,37	1.039,37	13.600,71
16-25 años – 3er. año	26,98	17,23	1.213,78	1.262,09	1.262,09	16.515,17

Trabajador escuela-taller 1er año	30,16	19,24	1.358,27	1.410,58	1.410,58	18.458,11
Trabajador escuela-taller 2º año	31,75	20,25	1.429,47	1.484,82	1.484,82	19.429,61

**TABLA SALARIAL DE INDEMNIZACIONES
AÑO 2019 (2,25% sobre tablas de 2018)**

RETRIBUCIÓN DIARIA			RETRIBUCIÓN MENSUAL		
NIVELES		7% Contrato de obra, duración determinada, circunstancias de la producción e interinidad	NIVELES		7% Contrato de obra, duración determinada, circunstancias de la producción e interinidad
VI Encargado		3,98	II Titulado superior		6,42
VII Capataz		3,88	III Titulado medio		5,00
VIII Oficial de 1º		3,82	IV Jef. Personal		4,28
IX Oficial de 2º		3,72	V Jef. Adm. 2ª		4,08
X Ayte. Oficial		3,63	VI Of. Adm. 1ª		3,98
XI Peón Espec.		3,61	VII Delineante		3,88
XII Peon Ordina.		3,58	VIII Of. Adm. 2ª		3,82
TRAB. FORMACION 4,5%			IX Aux. Adm.		3,72
XIII Trab.Form (1)	1,44				
XIII Trab.Form (2)	1,68				
XIII Trab.Form (3)	2,03				
XIII Trab.Form (4)	2,26				
XIII Trab.Form (5)	2,39				

NOTA: En los dos supuestos, estas indemnizaciones se pagarán por día natural de permanencia, no computándose los días de baja de enfermedad, accidente o ausencias.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2019-3771 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Mercasantander S.A., por el que se aprueban las Tablas Salariales para el periodo 2019.*

Código 39001482011989.

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Mercasantander, S. A., con fecha 4 de marzo de 2019, por el que se aprueban las tablas salariales del año 2019; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como en el Decreto 41/2018, de 10 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y se modifican las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y del Instituto Cántabro de Estadística.

ACUERDA

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
- 2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 24 de abril de 2019.

El director general de Trabajo

(P.S. Decreto 114/2015, de 13 de agosto, B.O.C. ext. 14-08-2015),
el director del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo,
Amalio Sánchez Grande.

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 84

DELEGACION DE CN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS
TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS DEL CONVENIO
COLECTIVO DE LA EMPRESA MERCASANTANDER S.A.,

ASISTENTES

En Santander, a 4 de Marzo de 2.019.

Por la Representación de
los trabajadores:

D. Rafael Narvaiza Nuñez

Por la Empresa

D. Juan José Fernández Gómez

Siendo las 9:30 horas, se reúnen las
personas relacionadas al margen que
forman parte de la Comisión Paritaria del
Convenio Colectivo de Mercasantander
S.A., con el fin de tratar los siguientes
puntos:

UNICO.- La Comisión Negociadora firmante de las tablas salariales definitivas
del Convenio Colectivo de Mercasantander S.A., para el año 2.019.

ACUERDA:

Autorizar a la Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria , para
que en representación de esta Comisión Negociadora presente ante la
Autoridad Laboral las Tablas Salariales definitivas del Convenio Colectivo
citado solicitando su Registro, Depósito y Publicación.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede se firma con acuerdo
unánime de todas las partes la presente acta siendo las 12:00 horas en el lugar y
fecha indicados.

Con lo que se da por finalizada la reunión firmando las Tablas Salariales y el
presente documento en el lugar y fecha en principio indicados.

Por U.G.T

Por la Empresa

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 84



TABLA SALARIAL PARA 2019

<u>CATEGORIA/PTO TRABAJO</u>	<u>SALARIO BASE</u>
* ENCARGADO GENERAL	1.675,65
* JEFE ADMINISTRACION	1.894,10
* OF. ADMINISTRATIVO 1ª	1.429,06
* JEFE DE NAVE	1.420,08
* FRIGORISTA	1.253,02
* CONTROLADOR DE ACCESOS	1.165,65
* AYUDANTE C. ACCESOS	903,34
* MANTENIMIENTO EXTERIOR	1.191,45
* LIMPIEZA EXTERIOR	1.165,65
* AYUDANTE L. EXTERIOR	903,34
* LIMPIEZA INTERIOR (MEDIA JORNADA)	462,91
PLUS FESTIVOS	106,41 € cada día festivo trabajado
PLUS DOMINGOS	15,15 € cada domingo trabajado
NOCTURNOS	5,60 € por noche trabajada
HORA EXTRA	13,87€/hora controlador accesos 16,43 €/hora bloque frigorífico
PLUS TRANSPORTE	28,02 €/mes

2019/3771

CVE-2019-3771

7.5. VARIOS

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2019-3741 *Resolución de 23 de abril de 2019, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Colaboración Social para la utilización de la plataforma de pago y presentación telemática del Gobierno de Cantabria con el Consejo General de Colegios de Economistas de España.*

Con fecha 16 de abril de 2019 ha sido firmado por el Presidente de la ACAT y el presidente del Consejo General de Procuradores de los Tribunales de España un Acuerdo de Colaboración Social para la utilización de la plataforma de pago y presentación telemática del Gobierno de Cantabria, en base a lo establecido en la Orden HAC/10/2008, de 28 de mayo, por la que se establecen el procedimiento general para el pago y/o presentación telemáticos de recursos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, requisitos de los usuarios y de las entidades colaboradoras de la recaudación prestadoras del servicio de cobro telemático.

El artículo 163.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que su eficacia quedará supeditada a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Por lo expuesto y en base a lo establecido en el artículo 13.2.a de la Ley de Cantabria 4/2008, de 24 de noviembre, por la que se crea la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

RESUELVO

Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria como anexo a esta Resolución el Acuerdo de Colaboración Social para la utilización de la plataforma de pago y presentación telemática del Gobierno de Cantabria con el Consejo General de Colegios de Economistas de España firmado el día 16 de abril de 2019.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santander, 23 de abril de 2019.

La directora de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,
Felicidad Pérez Padruno.

ANEXO

ACUERDO DE COLABORACIÓN SOCIAL PARA LA UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA CON EL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS ECONOMISTAS DE ESPAÑA

En Santander a 16 de abril de 2019.

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 84

REUNIDOS

De una parte, D. Juan José Sota Verdi3n, Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en su calidad de presidente de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, facultado para este acto en base a lo establecido en la Ley de Cantabria 4/2008, de 24 de noviembre, por la que se crea la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT), visto el informe de la Asesoría Jurídica de la ACAT de 7 de febrero de 2019 y de la Dirección General del Servicio Jurídico del Gobierno de Cantabria de 1 de abril 2019.

De otra parte, D. Valentí Pich Rosell, como presidente del Consejo General de Colegios ECONOMISTAS DE ESPAÑA NIF Q2802130A, C/ Nicasio Gallego 8 de Madrid, por nombramiento de acuerdo del Pleno del Consejo General de fecha 22 de abril de 2016 para la celebración de este Acuerdo.

Los reunidos se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades el presente documento y, al efecto:

MANIFIESTAN

El artículo 92 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria proclama la colaboración social permitiendo, con carácter general, a los interesados colaborar en la aplicación de los tributos y señalando, de modo particular a través de su apartado 2, que la colaboración social en la gestión de los tributos puede instrumentarse a través de acuerdos de la Administración Tributaria con instituciones y organismos representativos de sectores o intereses sociales, laborales, empresariales o profesionales.

La obtención de una eficaz colaboración social en la gestión de los ingresos públicos requiere el establecimiento de unos procedimientos ágiles, sencillos y prácticos de relación entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, los obligados tributarios y los representantes de éstos, a cuyo fin resulta conveniente para el interés público alcanzar los pertinentes acuerdos con los indicados representantes.

El referido artículo 92 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en su apartado 4, establece que "La Administración Tributaria podrá señalar los requisitos y condiciones para que la colaboración social se realice mediante la utilización de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos".

Siguiendo la misma línea de fomento de las tecnologías informáticas y telemáticas el artículo 96 del precitado texto legal preceptúa que "La Administración Tributaria promoverá la utilización de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos necesarios para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias, con las limitaciones que la Constitución y las leyes establezcan". Desde el punto de vista de la ciudadanía el apartado 2 del mismo artículo indica que "cuando sea compatible con los medios técnicos de que disponga la Administración Tributaria, los ciudadanos podrán relacionarse con ella para ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos o telemáticos con las garantías y requisitos previstos en cada procedimiento".

Dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Decreto 37/2012, de 13 de julio, por el que se regulan, las comunicaciones electrónicas y la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus organismos públicos, su Disposición Adicional Primera, deja claro la aplicación de sus preceptos, con carácter supletorio, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, respecto a los procedimientos administrativos en materia tributaria.

Por otra parte, el Decreto 74/2014, de 27 de noviembre, de Régimen jurídico de la Administración Electrónica de la Comunidad Autónoma de Cantabria, subraya igualmente su aplicación supletoria a los procedimientos en materia tributaria en su Disposición Adicional primera, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional cuarta de la Ley 11/2007, de 22 de

CVE-2019-3741

junio, de acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público mantiene en su Disposición adicional decimoséptima.

En el mismo sentido, la Orden HAC/10/2008, por la que se establecen el procedimiento general para el pago y/o presentación telemáticos de recursos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, requisitos de los usuarios y de las entidades colaboradoras de la recaudación prestadoras del servicio de cobro telemático, reconoce y regula el procedimiento para el pago y presentación telemáticos de las declaraciones y autoliquidaciones de los tributos y otros recursos gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus Entes de Derecho Público.

El presente acuerdo de colaboración, extendido, como se ha dicho en el precedente texto expositivo, a la posibilidad de efectuar también, mediante procedimientos telemáticos, el pago, en nombre y por cuenta de terceros, de sus deudas tributarias y demás de carácter público, no supondrá, en ningún caso, alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos ni de las responsabilidades que incumban a las autoridades y funcionarios en relación con el funcionamiento de los servicios públicos.

Igualmente, el presente Acuerdo facilitará a los representantes que presenten la correspondiente solicitud en su respectivo Colegio Profesional, centralizando en lo posible las relaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el supuesto de que el volumen de actividad así lo aconseje, estableciendo cauces especiales de atención diferenciada y sentando las bases para informatizar paulatinamente los modelos de impresos tributarios en cuanto técnicamente sea factible, y, en definitiva, disminuyendo también su carga de trabajo, bien entendido que la formalización y adhesión al presente Acuerdo de Colaboración no supone para los profesionales la obligación de realizar por vía telemática la presentación de declaraciones u otro tipo de documentos exigidos por la normativa tributaria ni la de efectuar la tramitación telemática del pago de deudas tributarias en nombre y por cuenta de terceros, y ello de conformidad con los principios generales establecidos en esta materia por las disposiciones reguladoras del procedimiento administrativo.

Por todo lo anterior, ACUERDAN formalizar un Acuerdo de Colaboración externa en la presentación por vía telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios y en el pago, por tramitación telemática, de deudas tributarias y demás recursos del Gobierno de Cantabria, todo ello en representación de terceras personas, que se regirá por la siguientes,

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y REQUISITOS DEL ACUERDO.

El presente Acuerdo tiene por objeto instrumentar la presentación telemática de declaraciones tributarias, comunicaciones y otros documentos tributarios y demás recursos del Gobierno de Cantabria, así como la tramitación telemática del pago de deudas tributarias y demás recursos del Gobierno de Cantabria en representación de terceras personas, a cargo de personas o entidades colegiadas.

El Gobierno de Cantabria, a través de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, órgano competente para celebrar el presente acuerdo en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 k) de la Ley de Cantabria 4/2008, de 24 de noviembre, suscribe el presente Acuerdo de Colaboración con el CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE ECONOMISTAS DE ESPAÑA, el cual manifiesta su deseo de participar de la tramitación y pagos telemáticos. A partir de la firma de este Acuerdo, la Agencia Cántabra de Administración Tributaria podrá autorizar a los miembros en situación de asociados a cualquiera de los COLEGIOS DE ECONOMISTAS O DE TITULADOS MERCANTILES representados por el CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE ECONOMISTAS DE ESPAÑA, adherido su Colegio Territorial en la forma establecida en la Cláusula segunda, que previamente lo soliciten a presentar por vía telemática, en representación de terceras personas, las declaraciones, comunicaciones, declaraciones-liquidaciones, autoliquidaciones o cualesquiera otros documentos exigidos por la normativa tributaria, en los supuestos en que los

referidos medios de presentación sean regulados por la Orden HAC/10/2008, de 28 de mayo que apruebe la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, con los requisitos y condiciones particulares que en ellas se establezcan.

En los mismos términos, la Agencia Cántabra de Administración Tributaria autorizará también a pagar, mediante tramitación telemática, deudas tributarias en representación de los obligados tributarios, pudiendo hacerse ese pago de manera independiente del modo en que se haya tramitado la obligación tributaria de la que se deriven tales deudas. Para realizar esta tramitación se requiere que el representante se encuentre expresamente autorizado por el representado.

Para la presentación telemática de cualesquiera de los documentos citados, así como para, en su caso, efectuar la tramitación telemática del pago de deudas tributarias y otros recursos, todo ello en representación de terceras personas, los representantes habrán de presentar previamente en el Colegio Oficial de Economistas o de Titulados Mercantiles al que se encuentren adscritos Territorialmente una solicitud de adhesión al sistema de tramitación y pago telemáticos del Gobierno de Cantabria. El precitado Colegio procederá a remitir dicha solicitud a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

Previamente, el Colegio Territorial de Economistas o de Titulados Mercantiles habrá debido adherirse al Acuerdo suscrito por el Consejo General de Colegios ECONOMISTAS DE ESPAÑA, que será el encargado final de remitir a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria la solicitud de adhesión del Colegio Territorial al Acuerdo de Colaboración.

Será actualizada siempre que sea necesario conforme a las altas o bajas que se produzcan, mediante el mismo procedimiento descrito.

La firma de la solicitud de adhesión por el representante supone la aceptación del contenido íntegro del Acuerdo previamente suscrito entre el CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES ECONOMISTAS DE ESPAÑA, LA ADHESIÓN DEL COLEGIO CORRESPONDIENTE y la ACAT.

Con arreglo a lo establecido en la normativa que regula la presentación telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios, para poder efectuar la tramitación telemática del pago de deudas tributarias en representación de terceras personas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º. Contar con certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación». A estos efectos, se entienden comprendidos entre los citados certificados electrónicos reconocidos o cualificados los de persona jurídica y de entidad sin personalidad jurídica.

2.º. Ostentar y acreditar la representación suficiente de los obligados tributarios en cuyo nombre actúen, en los términos establecidos en el artículo 46 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La Agencia Cántabra de Administración Tributaria podrá instar de los representantes, en cualquier momento, la acreditación de la representación con la que actúen.

3.º. Cumplir los requisitos que para el tratamiento automatizado de datos de carácter personal se exigen en la normativa vigente y, en particular, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4.º. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

5.º. Sujetarse al resto de condiciones y procedimiento establecidos en el artículo 6 y 7 al 14 de la Orden HAC/10/2008, de 28 de mayo, así como en el resto de normativa aplicable.

La Agencia Cántabra de Administración Tributaria proporcionará la asistencia técnica necesaria para el desarrollo de este sistema de presentación de declaraciones, comunicaciones y demás documentos tributarios, así como de tramitación del pago de deudas tributarias.

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 84

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CANTABRIA, DE LOS COLEGIOS DE ECONOMISTA O DE TITULADOS MERCANTILES Y LOS COLABORADORES ADHERIDOS.

El presente Acuerdo obliga a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y al representante colegiado que firme la solicitud de adhesión al presente Acuerdo a prestarse mutua colaboración para conseguir los fines perseguidos.

Será requisito imprescindible para la adhesión al presente Acuerdo por parte de los colegiados de los distintos Colegios Oficiales ECONOMISTAS DE ESPAÑA, que previamente sus respectivos Colegios territoriales donde se encuentren colegiados, se hayan adherido a este Acuerdo, para ello cada uno de los citados Colegios Oficiales miembros del Consejo General, deberán remitir al Consejo General de Colegios de Economistas de España de manera fehaciente comunicación en la que se ponga de manifiesto el acuerdo de adhesión tomado por su Órgano de Gobierno con conocimiento y aceptación de los términos, obligaciones y derechos del Acuerdo.

Dichos acuerdos de Adhesión de cada uno de los Colegios Oficiales miembros del Consejo General serán notificados a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria por el Consejo General de Colegios Economistas de España.

El incumplimiento de las obligaciones a que se refiere el presente Acuerdo por parte del representante colegiado supondrá que dicho representante quede excluido de este sistema de representación, desapareciendo la posibilidad de presentar de forma telemática declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios de terceras personas, así como de realizar otros trámites por vía telemática en representación de terceros y de tramitar telemáticamente el pago de deudas tributarias en representación de terceros, quedando revocada la autorización individual a él referida. La Agencia Cántabra de Administración Tributaria, deberá comunicar esta resolución mediante escrito o por vía telemática, previa audiencia al interesado, y sin perjuicio de la posibilidad de éste de ejercer las oportunas reclamaciones ante la jurisdicción competente.

Del mismo modo, la falta de representación suficiente de los obligados tributarios en cuyo nombre se hubieran presentado las declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios o efectuado, en su caso, el pago, dará lugar, en cuanto al que hubiera efectuado dicha presentación, a la exigencia de las responsabilidades, en su caso penales, que fueran procedentes. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

TERCERA.- COMISIÓN MIXTA Y SEGUIMIENTO DEL ACUERDO.

Se establece una Comisión Mixta para el seguimiento del presente Acuerdo que estará integrada por dos órganos directivos de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, en representación de la misma y dos designados por el CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES ECONOMISTAS DE ESPAÑA.

Igualmente, la Agencia Cántabra de Administración Tributaria se compromete a mantener de manera continuada contacto con las personas adheridas al presente Acuerdo con el fin de facilitar la relación y colaboración entre uno y otros, resolver los problemas que pudieran surgir en la ejecución del citado Acuerdo e impulsar la materialización efectiva de su contenido.

CUARTA.- PLAZO DE DURACIÓN Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

El presente Acuerdo tendrá una vigencia de cuatro años a partir de su firma, pudiendo ser prorrogado antes de la finalización de dicho plazo por acuerdo unánime de los firmantes por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Serán causas de finalización anticipada del Acuerdo, mediando preaviso a la otra parte con al menos quince días de antelación:

- el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas,
- el mutuo acuerdo de las partes,

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 84

—las demás previstas en la legislación vigente.

QUINTA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente Acuerdo tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y estando de acuerdo las partes en el contenido del presente documento, y en prueba de conformidad, firman el mismo por cuadruplicado, en la fecha y lugar señalados.

POR LA ACAT,
Juan José Sota Verdi3n.

POR EL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE ECONOMISTAS DE ESPAÑA,
Valent3 Pich Rosell.

2019/3741

CVE-2019-3741

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-3654 *Notificación a titulares de vehículos. Expediente Publicación 25 Depósito.*

Los vehículos que a continuación se relacionan, reúnen los requisitos establecidos en el artículo 86.1.b, de la vigente Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, "presentan desperfectos que hacen imposible el desplazamiento por sus propios medios o carece de ambas placas de matrícula".

Por la presente se requiere a los titulares que se citan en atención al referido artículo que en caso de que no retire su vehículo en el plazo de un mes contado desde esta notificación, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de Residuos («Boletín Oficial del Estado» 181, de 29 de julio), que define en su artículo 3.b como residuo urbano o municipal los vehículos abandonados "el abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente", en cuyo caso podrá ser sancionado como responsable de una infracción grave (artículo 46.3.c de la citada Ley).

En el caso de que por este Ayuntamiento se procediese al achataamiento de los vehículos, sería de aplicación la tasa establecida por la vigente Ordenanza Fiscal para este concepto.

EXPTÉ. Nº	MARCA	MODELO	MATRÍCULA	TITULAR
2018/283	FORD	ESCORT	S3390AL	13.773.598-W
2018/284	M.G.	ZR	9236CJR	72.145.620-W
2018/285	FIAT	STILO	2317CRW	72.053.501-K
2018/299	SEAT	AROSA	S2096AK	20.199.325-N
2019/7	RENAULT	KANGOO	CM687TL	---
2019/10	NISSAN	ALMERA	S6636AN	20.201.236-Z
2019/29	MERCEDES	313 CI	----	---
2019/35	OPEL	ASTRA	0468BVG	Y-1.139.425-L
2019/42	RENAULT	19	DG674GJ	---
2019/54	CONOR	BICICLETA	158	---

Santander, 17 de abril de 2019.
El intendente-jefe de la Policía Local,
Gustavo Zabala Marotías.

2019/3654

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-3778 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente Anuncio se notifica la incoación del expediente de baja de oficio del Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relaciona; debido a que no encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, y previo los trámites pertinentes, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes.

DNI/NIE/PASAPORTE
71303803P
21141617V
Y5290232Q
72025859W
72307995C
72209839M
Y4919218S
X5701637Y
116159638
12232623G
72276126Y
13761172L
72276126Y
X5302812R
21141617V
72051350D
72277516Q

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 84

72088149P
72279846T
72104369J
13720493G
321240
Y1130905D
652660
Y0971738W
Y1078639E
Y1130949F
Y1130846L
Y0971756C
APELLIDOS Y NOMBRE
COCIU, MARIUS ALEX
COCIU, MARIO
COCIU, ANDREA STEFANIA
SPATARU, ION MARIUS

Santander, 23 de abril de 2019.
La jefa del Servicio de Estadística,
María Puerto Sánchez-Calero López.

2019/3778

CVE-2019-3778

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 84

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-3848 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de climatización, en hotel de 3 estrellas de la calle Forida, 10. Expediente. 3410/19.*

LIMON HOTELS, S. L. solicita de este excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalación de climatización con una potencia total de 44 kW, a instalar en actividad de hotel de 3 estrellas, sita en la calle Forida, número 10.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el plazo de DIEZ DÍAS, en horario de oficina, en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la instalación que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Santander, 12 de abril de 2019.

El concejal delegado (ilegible).

2019/3848

CVE-2019-3848

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2019-3784 *Notificación de sentencia 169/2019 en procedimiento de despido objetivo individual 76/2019.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el número 0000076/2019 a instancia de MANUEL REYERO CAÑIZARES frente a CUBOLIA, S. L. y FOGASA, en los que se ha dictado sentencia de fecha 25 de abril de 2019, del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por don MANUEL REYERO CAÑIZARES contra CUBOLIA, S. L., siendo parte el FOGASA, declaro la improcedencia del despido del demandante del 12/02/2019, así como la extinción a día de hoy de la relación laboral y, en consecuencia, condeno a la demandada a indemnizar al demandante con la cantidad de 1.447,05 euros. Además, se condena a la empresa a pagar al demandante los salarios dejados de percibir desde el 13/02/2019 hasta el día de hoy, es decir, 3.367,68 euros.

A su vez, se condena a la empresa demandada a pagar al demandante la cantidad de 11.260,38 euros más los intereses legales por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Oficina Judicial abierta en el Banco Santander al número 38760000340007619 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al Procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CUBOLIA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de abril de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2019/3784

CVE-2019-3784

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2019-3785 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de Seguridad Social 627/2017.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el número 0000627/2017 a instancia de MUTUA MC MUTUAL frente a INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, SLP EXPERTOS INDEPENDIENTES CONCURSALES, JAVIER ORTIZ RUEDA y TECNOLOGÍAS AUXILIARES DE LA FUNDICIÓN, S. L. (TAF), en los que se ha dictado la cédula de 24/04/2019, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:

TECNOLOGÍAS AUXILIARES DE LA FUNDICIÓN, S. L. (TAF), en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de juicio.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el día 8 de mayo de 2019, a las 9:50 horas, en la Sala de Vistas Nº 4, de este órgano, a la celebración del acto de juicio.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

En Santander, a 24 de abril de 2019.

La letrada de la Administración de Justicia, Lucrecia de la Gándara Porres

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TECNOLOGÍAS AUXILIARES DE LA FUNDICIÓN, S. L. (TAF), en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 24 de abril de 2019.

La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2019/3785

CVE-2019-3785

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 84

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2019-3786 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 136/2019.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000136/2019 a instancia de YURI LIUBNYTSKYI frente a TECDISEÑO GESTORA DE VENTAS Y PUBLICIDAD, S. L., en los que se ha dictado la cédula de 25/04/19, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la señor/a letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:

Don Diego Escudero Míguez, en calidad de administrador único de TECDISEÑO GESTORA DE VENTAS Y PUBLICIDAD, S. L., en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el día 6 de mayo de 2019, a las 10:50 horas, en la Sala de Vistas Nº 4 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

En Santander, a 25 de abril de 2019.

La letrada de la Administración de Justicia, Lucrecia de la Gándara Porres.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don DIEGO ESCUDERO MÍGUEZ, en calidad de administrador único de la demandada TECDISEÑO GESTORA DE VENTAS Y PUBLICIDAD, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 25 de abril de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2019/3786

CVE-2019-3786

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2019-3789 *Notificación de decreto 158/2019 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 107/2018.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000107/2018 a instancia de RAQUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ frente a LADYS GÓMEZ CRUZ, en los que se ha dictado Decreto de fecha 25 de abril de 2019 del tenor literal siguiente:

DECRETO Nº 000158/2019

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña Lucrecia de la Gándara Porres.
En Santander, a 25 de abril de 2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido a instancia de RAQUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ como parte ejecutante, contra LADYS GÓMEZ CRUZ, como parte ejecutada/s, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 1.454,42 euros de principal, más intereses previstos en Sentencia, además de una cantidad provisionalmente presupuestada para intereses y costas de ejecución.

SEGUNDO.- Que se ha dado al Fondo de Garantía Salarial el preceptivo trámite de audiencia instando las diligencias para averiguación de bienes del deudor que estimó oportunas.

TERCERO.- De las actuaciones practicadas se obtuvieron varias cantidades, que fueron puestas a disposición de la parte actora, quedando reducido el principal a la suma de 226,16 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Se han seguido los trámites legales de los artículos 250 y concordantes de la LRJS, procediendo en el presente caso declarar la insolvencia de la ejecutada de conformidad con lo establecido en el artículo 276 de la LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s LADYS GÓMEZ CRUZ en situación de INSOLVENCIA PARCIAL que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a RAQUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ de 226 euros de principal más intereses previstos en Sentencia, además de una cantidad provisionalmente presupuestada para intereses y costas de ejecución.

Una vez se declare la firmeza de la presente resolución, podrá la parte ejecutante hacer valer su derecho ante el FOGASA.

VIERNES, 3 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 84

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3855000064010718, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LADYS GÓMEZ CRUZ, con NIE X129*****, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de abril de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2019/3789

CVE-2019-3789

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-3730 *Notificación de resolución en procedimiento ordinario 309/2018.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario a instancia de FELICISIMO VERGARA REIGADAS y FRANCISCO GARCÍA SANTAMARÍA, frente a OBRAS Y CONSTRUCCIONES OBJETIVO 2007, SL, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 06-03-2019 contra el que cabe recurso de suplicación que deberá anunciarse ante este Juzgado y en el plazo de cinco días.

IV. FALLO

Estimar la demanda interpuesta por D. FELICIANO VERGARA REIGADAS Y D. FRANCISCO GARCÍA SANTAMARÍA contra OBRAS Y CONSTRUCCIONES OBJETIVO 2007, S. L.; BYCO, S. A.; FOGASA y condenar a la empresa Obras y Construcciones Objetivo 2007, S. L. a abonar al Sr. Vergara la cantidad de 2.484,74 € por salarios no abonados y 20,16 € por la indemnización no abonada, y al Sr. García la cantidad de 2.612,59 € por salarios no abonados y 478,40 € por la indemnización no abonada, todo ello más los intereses upraescritos. Asimismo, se condena a la empresa Byco, S. A. como responsable solidario de las cantidades siguientes: 2.484,74 € respecto al Sr. Vergara, y 2.612,59 € respecto al Sr. García.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a OBRAS Y CONSTRUCCIONES OBJETIVO 2007, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 25 de marzo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2019/3730

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-3677 *Notificación de sentencia en juicio verbal 347/2018.*

Doña María Victoria Quintana García de los Salmones, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Juicio verbal (250.2), a instancia de MARLENY ELIZABETH ARCOS RUIZ, frente a ALLIANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA y LYUBOMIR DIMITROV NEDELICHEV, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 27 de marzo de 2019 que es firme pues contra ella no cabe interponer recurso apelación conforme el apartado 1 del artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil al no superar la cuantía de 3.000 euros.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LYUBOMIR DIMITROV NEDELICHEV, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 11 de abril de 2019.

La letrada de la Administración de Justicia,
María Victoria Quintana García de los Salmones.

2019/3677